



ACUERDO

Asunto: 7 - Aprobación del Programa Insular de Patrimonio Histórico 2023-2027.

Visto el expediente nº E2023005029, relativo al **Programa Insular de Patrimonio Histórico 2023-2027** y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTE DE HECHO

Primero.- El patrimonio cultural de Canarias está constituido por los bienes muebles, inmuebles, manifestaciones inmateriales de las poblaciones aborígenes de Canarias, de la cultura popular y tradicional, que tengan valor histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, etnográfico, bibliográfico, documental, lingüístico, paisajístico, industrial, científico, técnico o de cualquier otra naturaleza cultural, cualquiera que sea su titularidad y régimen jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias (en adelante, LPCC).

Segundo.- Dicho texto legal atribuye diversas competencias a los Cabildos Insulares respecto al mantenimiento, conservación y utilización de los citados bienes, regulando en similares términos a los recogidos en la derogada Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

Tercero.- Ha sido por ello que, a fin de llevar a cabo las intervenciones indicados en el antecedente anterior, el Cabildo Insular de Tenerife ha desarrollado durante años una importante labor, tanto promoviendo directamente la ejecución de las oportunas actuaciones, mediante la contratación de las correspondientes prestaciones, como concediendo subvenciones a distintas personas físicas y jurídicas, contando estas últimas con naturaleza pública y privada.

La mayoría de estas actuaciones se han realizado en el marco de diferentes planes y programas, pudiendo citarse el *“Programa Plurianual de Inversiones en Patrimonio Histórico-Artístico para el cuatrienio 1997-2000”*, el *“Plan de Patrimonio Histórico 2001-2007”* y, con un carácter más reciente, el *“Plan de Patrimonio Histórico para el periodo 2016-2020”*, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 28 de septiembre de 2016, incluido en el Marco Estratégico de Desarrollo Insular (MEDI).

Las intervenciones que ha desarrollado esta Administración han tenido como objeto bienes de titularidad de los Ayuntamientos de la isla, del Obispado de Tenerife, de personas físicas, comunidades de propietarios e infraestructuras propias de esta Corporación insular.



Documento

CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWm_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWm_Yi6BY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36



Cuarto.- Teniendo en cuenta la pérdida de vigencia del citado Plan de Patrimonio Histórico para el periodo 2016-2020, es intención de esta Corporación aprobar un nuevo Programa Insular de Patrimonio Histórico, en el que se incluyan una serie de líneas de actuación relacionadas con la recuperación de bienes muebles e inmuebles de propiedad de los Ayuntamientos de la isla y del Obispado de Tenerife, restauración de inmuebles propiedad de personas físicas y de personas jurídicas sin ánimo de lucro, colaboración con los Ayuntamientos para la elaboración y aprobación de los planes especiales de protección de conjuntos históricos y de los catálogos municipales de bienes patrimoniales culturales, así como actuaciones en infraestructuras patrimoniales de la Corporación Insular de valor cultural o que reúnan las características para la instalación de un centro de interpretación arqueológica.

Quinto.- Con la aprobación de este nuevo Programa se podrá lograr, no solo la restauración de bienes patrimoniales, que se enmarca en la citada competencia sectorial en materia de patrimonio cultural que ostenta este Cabildo Insular, sino también coadyuvar con otros sectores, por ejemplo, el turístico (poniendo en uso determinados bienes atractivos para los visitantes que recibe Tenerife), el empleo (propiciando la contratación de un importante contingente de personas en diversos ámbitos, entre ellos, la construcción), la economía (potenciando el desarrollo económico de diferentes zonas de la isla) y la sostenibilidad (conservando aquellos elementos patrimoniales que definen y dan valor ambiental a los paisajes urbanos y rurales).

Sexto.- A fin de poder llevar a cabo la aprobación de dicho Programa, el Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico remitió diversos escritos, durante el pasado año 2022, a los treinta y un Ayuntamientos de la isla y al Obispado de Tenerife, a fin de que presentaran propuestas para intervenir en bienes de su propiedad, así como, en el caso de las Corporaciones municipales, también para la elaboración de planes especiales de protección de conjuntos históricos y de catálogos municipales de bienes patrimoniales culturales.

A estos efectos, se solicitó a las mencionadas entidades que especificaran diversa información respecto a las propuestas que presentaran.

Séptimo.- El Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico llevó a cabo el análisis y valoración de la documentación presentada, procediéndose posteriormente a enviar escritos a la totalidad de Ayuntamientos de la isla, durante el pasado mes de mayo, en los que se daba traslado de los listados provisionales de actuaciones seleccionadas y se les solicitaba que, en su caso, prestaran conformidad a tales listados, pudiendo formular las alegaciones que consideraran oportunas. Asimismo, se les requirió a efectos de que subsanaran determinados aspectos en relación con las propuestas presentadas, advirtiéndoles que, en el supuesto de que no efectuaran la oportuna subsanación, se les daría por desistidos de su petición.

Octavo.- Igualmente, en cuanto a la línea de actuación referida a la redacción de planes especiales de protección de conjuntos históricos, con fecha 13 de junio de 2023, se envió escrito a los Ayuntamientos en los que se ubican este tipo de bienes de interés cultural y que no habían presentado propuesta alguna, a efectos de que, si lo consideraban adecuado, procedieran a aportarla. Además, se comunicó a las Corporaciones municipales que habían sido beneficiarias



Documento

CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWm_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWm_Yi6BY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36



de una subvención para este mismo objeto en el marco del Plan de Patrimonio Histórico para el periodo 2016-2020 y que no han concluido con la tramitación de dicho instrumento de ordenación, la posibilidad de que lleven a cabo el reintegro voluntario de la subvención ya obtenida y solicitar una nueva en el ámbito del nuevo Programa Insular de Patrimonio Histórico 2023-2027.

Noveno.- Por otro lado, en cuanto a las actuaciones propuestas por el Obispado de Tenerife, debe señalarse que en la sesión de la Comisión de colaboración entre dicha entidad y este Cabildo Insular para la protección y conservación de los bienes de titularidad eclesiástica integrantes del patrimonio histórico de la isla de Tenerife, celebrada el 13 de abril de 2023, se puso de manifiesto que era necesario que se estableciera un orden de prioridad de las intervenciones a acometer en inmuebles, bienes muebles y órganos musicales, atendiendo a criterios referidos al valor patrimonial, estado de conservación, etc. Por tanto, el Obispado de Tenerife ha remitido la correspondiente información respecto a las actuaciones propuestas para el mencionado Programa.

Décimo. Con toda la documentación presentada, el Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico ha efectuado un análisis y valoración de la misma, con lo que se han obtenido los resultados indicados en el documento del Programa a aprobar.

Undécimo.- Junto a las actuaciones expuestas anteriormente y que se refieran a las líneas de actuación relativas a las propuestas de los Ayuntamientos de la isla y por el Obispado de Tenerife, también hay que hacer mención a que este Programa incluye otras dos líneas. Una correspondiente a las subvenciones a conceder a personas físicas y entidades sin ánimo de lucro para el mantenimiento, restauración, conservación y/o consolidación de inmuebles de valor cultural, la cual se tramita mediante un procedimiento de concurrencia. Y, otra línea de actuación, referida a intervenciones en infraestructuras de valor cultural propiedad del Cabildo Insular de Tenerife, a cuyos efectos se procederá a la contratación de las prestaciones que sean necesarias.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La aprobación de este Programa Insular de Patrimonio Histórico se basa en las competencias que ostenta el Cabildo Insular de Tenerife, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la LPCC, el cual prevé que:

“En el marco de sus respectivas competencias, las administraciones públicas de Canarias, respecto del patrimonio cultural de Canarias, deberán:

a) Asegurar su mantenimiento, conservación y utilización compatible con los valores que ostenta, con independencia de su titularidad y régimen jurídico, garantizando que su gestión se produzca sin merma de su potencialidad y de modo compatible con la finalidad de protección, preservándolo para las generaciones



Documento

CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWM_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWM_Yi6BY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36

futuras, bien llevando a cabo directamente las medidas oportunas, bien facilitando a entidades públicas y personas físicas y jurídicas privadas las ayudas pertinentes para el cumplimiento de dichos fines.

b) Incrementar el conocimiento, aprecio y respeto por los valores del patrimonio cultural de Canarias, promoviendo su uso y disfrute como bien social de un modo compatible con su preservación.

(...)

e) Facilitar y promover la accesibilidad física e intelectual a los bienes culturales que radiquen en sus respectivos ámbitos territoriales.

(...)”

Y, por otro lado, el artículo 16.m) de dicho texto legal atribuye a los Cabildos Insulares la competencia para “Definir la política insular en materia de conservación, restauración y prevención de riesgos del patrimonio cultural, ejecutando las intervenciones necesarias a tal fin, en coordinación con la Comunidad Autónoma de Canarias y los ayuntamientos”.

Segunda.- Igualmente, resulta necesario hacer mención a diversos preceptos que regulan en relación con las competencias de las Corporaciones insulares en aspectos concretos, como por ejemplo, el artículo 37.5 de la LPCC, el cual dispone que “(...) los cabildos insulares cooperarán técnica y económicamente con los ayuntamientos para la formulación y gestión de los planes especiales de protección.”

Además, la disposición transitoria novena de la LPCC establece que:

“Los municipios que cuenten con la declaración de conjunto histórico en su ámbito territorial, en el plazo de dieciocho meses a contar desde la entrada en vigor de la presente ley, deberán alcanzar, como mínimo, la aprobación inicial de un plan especial de protección (...)

Esta competencia será asumida por el cabildo correspondiente cuando el ayuntamiento carezca de los medios técnicos o económicos para ello.”

En este sentido, ha de indicarse que la citada norma entró en vigor el 13 de junio de 2019, por lo que todos los conjuntos históricos de Tenerife deberían tener en la actualidad aprobados sus respectivos PEP.

Por su parte, la disposición transitoria sexta de la LPCC establece lo siguiente:

“1. En el plazo de tres años desde la entrada en vigor de la presente ley todos los municipios de Canarias que carezcan de catálogo municipal deberán elaborar y aprobar sus correspondientes catálogos municipales, o adaptar los existentes a los términos de la presente ley.



Documento

CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWm_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWm_Yi6BY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36

2. La Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y las entidades locales, a través de los correspondientes convenios, cooperarán técnica y económicamente para el cumplimiento de la obligación anterior”

Sin embargo, hasta el momento ningún ayuntamiento de Tenerife ha cumplido con lo previsto en la citada disposición transitoria sexta, razón por la que esta Corporación insular prevé subvencionar la elaboración de estos instrumentos.

Tercera.- El objeto de este Programa es la definición de los objetivos, requisitos, criterios y aspectos que regirán la ejecución de las políticas del Cabildo Insular de Tenerife en materia de recuperación del patrimonio cultural durante los ejercicios 2023 a 2027.

El Programa se conforma por las siguientes líneas de actuación en ejecución de varias de las competencias de esta Corporación en materia de patrimonio cultural:

- a) Subvenciones a personas físicas y personas jurídicas sin ánimo de lucro para el mantenimiento, restauración y/o conservación de inmuebles de valor cultural.
- b) Subvenciones a Ayuntamientos para la restauración de bienes de valor cultural.
- c) Subvenciones a Ayuntamientos para la elaboración y aprobación de planes especiales de protección de conjuntos históricos, así como de catálogos municipales de bienes patrimoniales culturales.
- d) Subvenciones al Obispado de Tenerife para la restauración de bienes inmuebles de valor cultural.
- e) Subvenciones al Obispado de Tenerife para la restauración de bienes muebles de valor cultural.
- f) Subvenciones al Obispado de Tenerife para la restauración de órganos musicales antiguos de valor cultural.
- g) Subvenciones al Obispado de Tenerife para la digitalización de fondos del Archivo Histórico Diocesano.
- h) Actuaciones en infraestructuras de valor cultural propiedad del Cabildo Insular de Tenerife.

Cuarta.- Cada línea de actuación cuenta con sus respectivos criterios de admisión, selección y valoración de las actuaciones, tal y como se recoge en el documento del Programa.

Quinta.- En relación con la propuestas presentadas por los Ayuntamientos respecto a la línea de actuación para la restauración de bienes de valor cultural, debe tenerse en cuenta los criterios de admisión y valoración de las actuaciones a desarrollar, previstos en la norma 13ª:

“A) Criterios de admisión

	CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
	CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWM_Yi6BY
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWM_Yi6BY

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36

1. Debe tratarse de actuaciones relativas a bienes de valor cultural de propiedad municipal, sin que, por tanto, sean admitidas solicitudes relativas a bienes propiedad de otras entidades.

Tampoco son objeto de inclusión en este programa intervenciones correspondientes a adquisiciones de bienes ni aquellas a desarrollar en espacios públicos y elementos análogos (plazas, calles, caminos no tradicionales, aparcamientos, etc.) sin que se trate de inmuebles individuales. No obstante, ha de tenerse en cuenta que, conforme se establece en el artículo 96.1.g) de la LPCC, ostentan valores etnográficos los “Bienes muebles e inmuebles relacionados con el transporte, acarreo y comercio, especialmente las redes de comunicación tradicionales, tales como caminos, cañadas o similares (...)”. Asimismo, el artículo 151.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias regula en relación con los catálogos de protección, disponiendo que “Por su especial valor etnográfico se recogerán en los mismos los caminos reales y senderos tradicionales”. En consecuencia, las propuestas relativas a caminos, cañadas o senderos que cuenten con la naturaleza indicada en estos dos preceptos sí son objeto de admisión en el programa.

Sin perjuicio de lo anterior, debe ponerse de manifiesto que la Comisión Plenaria Permanente de Presidencia y Acción Social del Cabildo Insular de Tenerife adoptó acuerdo por unanimidad, en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2023, a fin de “Proponer al Ayuntamiento de San Miguel de Abona, la inclusión en el Programa de Patrimonio Histórico 2023-2027 de la “Casa natal de Juan Bethencourt Alfonso”, para acometer la rehabilitación y puesta en valor del mencionado inmueble, iniciando la oportuna tramitación administrativa para ello”. En consecuencia, se remitió el citado acuerdo a dicho Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos. Y, fue por ello que la mencionada Corporación municipal solicitó la inclusión de esta actuación en el referido Programa, si bien comunicó que se encuentra en tramitación un expediente para llevar a cabo la adquisición de este inmueble. Por tanto, aunque, con carácter general, no se incluyen en el Programa las adquisiciones de bienes, en este caso debe tenerse en cuenta que la presente propuesta municipal deriva de un acuerdo de la repetida Comisión Plenaria, razón por la que debe estimarse esta solicitud del Ayuntamiento de San Miguel de Abona.

Además, no se incorporan al programa aquellas actuaciones respecto a las que la Unidad Técnica de Patrimonio Histórico de este Cabildo Insular considere que no se emitirá informe favorable, dado que del estudio de la documentación presentada por los Ayuntamientos se advierte que incumplen algún aspecto de la normativa de aplicación o no se adecuan a los criterios de intervención en materia de patrimonio cultural que utiliza el Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico.



CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWm_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWm_Yi6BY



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36

La restauración de los bienes a incluir en el programa no podrá haber comenzado (es decir, la ejecución material de la actuación) si bien sí podrá haberse redactado el proyecto que sea preciso para acometer la intervención. No obstante, no será subvencionable el coste derivado de los proyectos redactados antes de que se conceda la oportuna subvención.

2. *En el caso de existir actuaciones susceptibles de incorporarse al programa, pero respecto a las que no se dispone de algún dato relevante a efectos de establecer las prioridades de esta línea de actuación o, incluso, desconocerse el presupuesto de las mismas, se solicita la oportuna información al Ayuntamiento correspondiente, en el momento en el que se le remita el escrito al que se hace referencia en el apartado 3 de la norma 12ª (se refiere al escrito al que se hace mención en el antecedente de hecho séptimo).*

A) Criterios de valoración

1. *Los criterios para establecer el orden de prioridades son los siguientes:*

- *Valor patrimonial del bien, de conformidad con lo informado al respecto por parte de la Unidad Técnica de Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Tenerife: se asigna una puntuación entre 0 y 10.*

La puntuación mínima relativa al valor patrimonial es de 6 puntos, dado que los recursos económicos de los que se dispone son limitados y deben destinarse a acciones en bienes con un adecuado valor. No obstante, sí se incluyen las actuaciones en bienes con una puntuación inferior a 6, en los supuestos de que un Ayuntamiento no cuente con otra propuesta admitida, por lo que, al menos, dispondrá de una intervención en esta línea de actuación.

- *Intervención que es continuación de otra/s ya ejecutada/s con anterioridad: se asigna 1 punto.*
- *Actuación que dispone de proyecto redactado: se asigna 1 punto.*

Por tanto, la puntuación máxima que se puede obtener asciende a 12 puntos.

2. *En caso de tener que resolverse los posibles empates se atiende, a fin de establecer el orden de prelación, a los siguientes aspectos, indicados según su orden de importancia:*

- 1. Puntuación del valor patrimonial del bien.*
- 2. Que se trate una continuación de actuaciones anteriores en el mismo bien.*
- 3. Si la intervención dispone o no de proyecto redactado.*



Documento

CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWM_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWM_Yi6BY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36

4. Orden indicado por el Ayuntamiento.

5. Menor población del municipio.

6. Intervención de menos importe.

3. Además, se establecen sucesivas rondas en las que se incluye una intervención por cada uno de los Ayuntamientos que han presentado propuestas admitidas. Estas propuestas se distribuyen conforme a la puntuación obtenida, resultando el oportuno orden de prioridad."

Por otro lado, debe señalarse que algunos Ayuntamientos han renunciado a las solicitudes formuladas inicialmente.

En consecuencia, las siguientes propuestas no se incluyen en el Programa, debido a los motivos que, asimismo, se reflejan y que se corresponden con los criterios expuestos anteriormente:

Municipio	Actuación	Motivo por el que no se incluye en el Programa
Arafo	Plazoleta de la Cruz del Llano	Actuación a desarrollar en espacios públicos y elementos análogos (plazas, calles, caminos no tradicionales, aparcamientos, etc.), sin que se trate de inmuebles individuales
Arafo	Mejora y rehabilitación Casco Histórico	Actuación a desarrollar en espacios públicos y elementos análogos (plazas, calles, caminos no tradicionales, aparcamientos, etc.), sin que se trate de inmuebles individuales
Arafo	Entorno de la Capilla de la Cruz, barrio del Aserradero (Barrio de la Cruz y El Aserradero)	Actuación a desarrollar en espacios públicos y elementos análogos (plazas, calles, caminos no tradicionales, aparcamientos, etc.), sin que se trate de inmuebles individuales
Arafo	Rehabilitación y mejora del entorno del BIC de los Lavaderos	Actuación a desarrollar en espacios públicos y elementos análogos (plazas, calles, caminos no tradicionales, aparcamientos, etc.), sin que se trate de inmuebles individuales
Buenavista del Norte	Restauración Ermita y Plaza Los Barqueros	Valor patrimonial calificado con menos de 6 puntos



Documento

CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iq01z-2P6jeKYhktSWM_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iq01z-2P6jeKYhktSWM_Yi6BY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36

Municipio	Actuación	Motivo por el que no se incluye en el Programa
Buenavista del Norte	Recuperación era "Suerte del Cuarto, las Canteras"	Renuncia por parte del Ayuntamiento
Buenavista del Norte	Remodelación Plaza Masca y accesos, oficina atención visitante y accesibilidad centro naturaleza	Actuación a desarrollar en espacios públicos y elementos análogos (plazas, calles, caminos no tradicionales, aparcamientos, etc.), sin que se trate de inmuebles individuales
Buenavista del Norte	Restauración y rehabilitación del mobiliario casa D. Nicolás Díaz Dorta	Renuncia por parte del Ayuntamiento
Buenavista del Norte	Restauración Casa D. Nicolás Díaz Dorta	Renuncia por parte del Ayuntamiento
Buenavista del Norte	Restauración Casa de los Ruices	No es un bien propiedad del Ayuntamiento
Candelaria	Plaza Igueste Candelaria (Plaza de La Trinidad)	Actuación a desarrollar en espacios públicos y elementos análogos (plazas, calles, caminos no tradicionales, aparcamientos, etc.), sin que se trate de inmuebles individuales
El Sauzal	Adecuación entorno Ermita de Nuestra Señora de Los Ángeles	Actuación a desarrollar en espacios públicos y elementos análogos (plazas, calles, caminos no tradicionales, aparcamientos, etc.), sin que se trate de inmuebles individuales
El Sauzal	Mejora entorno Iglesia y Plaza San Pedro (calle San Pedro)	Actuación a desarrollar en espacios públicos y elementos análogos (plazas, calles, caminos no tradicionales, aparcamientos, etc.), sin que se trate de inmuebles individuales
El Sauzal	Mejora entorno Iglesia y Plaza San Pedro (calle Sierva de Dios)	Actuación a desarrollar en espacios públicos y elementos análogos (plazas, calles, caminos no tradicionales, aparcamientos, etc.), sin que se trate de inmuebles individuales



Documento

CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWm_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWm_Yi6BY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36

Municipio	Actuación	Motivo por el que no se incluye en el Programa
El Sauzal	Entorno Casa Museo Sierva de Dios	Actuación a desarrollar en espacios públicos y elementos análogos (plazas, calles, caminos no tradicionales, aparcamientos, etc.), sin que se trate de inmuebles individuales
El Tanque	Mejora y repavimentación calle Párroco Pedro Rodríguez Baute	Actuación a desarrollar en espacios públicos y elementos análogos (plazas, calles, caminos no tradicionales, aparcamientos, etc.), sin que se trate de inmuebles individuales
Fasnia	Parcela situada en calle San Joaquín 23	El Programa no incluye adquisiciones de bienes
Fasnia	Parcela situada en calle Nueva La Negra	El Programa no incluye adquisiciones de bienes
Garachico	Reforma y legalización iluminación Iglesia de los Angeles	No es un bien propiedad del Ayuntamiento
Granadilla de Abona	Restauración Iglesia San Antonio de Padua	No es un bien propiedad del Ayuntamiento
Granadilla de Abona	Ermida San Isidro Labrador	No es un bien propiedad del Ayuntamiento
La Guancha	Rehabilitación del edificio del Ayuntamiento viejo	Valor patrimonial calificado con menos de 6 puntos
La Guancha	Adquisición del inmueble de la Casa Parroquial	El Programa no incluye adquisiciones de bienes
La Guancha	Rehabilitación de la Casa Parroquial	No es un bien propiedad del Ayuntamiento
La Matanza de Acentejo	Restauración del módulo anexo y recuperación de banales en el conjunto de Doña Sixta	Del estudio de la documentación presentada se advierte que la intervención no será informada favorablemente por la Unidad Técnica de Patrimonio Histórico
La Victoria de Acentejo	Rehabilitación del entorno de la Iglesia de Nuestra Señora de La Victoria	Actuación a desarrollar en espacios públicos y elementos análogos (plazas, calles, caminos no tradicionales, aparcamientos,



Documento

CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWm_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWm_Yi6BY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36

Municipio	Actuación	Motivo por el que no se incluye en el Programa
		etc.), sin que se trate de inmuebles individuales
La Victoria de Acentejo	Exterior Iglesia de Nuestra Señora de La Encarnación	No es un bien propiedad del Ayuntamiento
La Victoria de Acentejo	Aparcamiento disuasorio calle Pérez Díaz con instalación fotovoltaica, puntos de recarga para vehículos y establecimiento de un sistema público de alquiler y aparcamientos	Actuación a desarrollar en espacios públicos y elementos análogos (plazas, calles, caminos no tradicionales, aparcamientos, etc.), sin que se trate de inmuebles individuales
La Victoria de Acentejo	Reparación y mantenimiento carpintería exterior del Ayuntamiento	Valor patrimonial calificado con menos de 6 puntos
Los Silos	Reforma de la Casa Consistorial	Valor patrimonial calificado con menos de 6 puntos
Los Silos	Restauración bienes muebles salón de plenos del Ayuntamiento (piano, cuadros y pinturas)	Valor patrimonial calificado con menos de 6 puntos
Los Silos	Reforma del antiguo mercado	Valor patrimonial calificado con menos de 6 puntos
Los Silos	Casa del Cuento	Valor patrimonial calificado con menos de 6 puntos
Los Silos	Horno de Cal	No es un bien propiedad del Ayuntamiento
San Juan de la Rambla	Mejora BIC Los Quevedos	Actuación a desarrollar en espacios públicos y elementos análogos (plazas, calles, caminos no tradicionales, aparcamientos, etc.), sin que se trate de inmuebles individuales
San Juan de la Rambla	Mejora calles La Marina, El Roque, La Ladera y El Mirador	Actuación a desarrollar en espacios públicos y elementos análogos (plazas, calles, caminos no tradicionales, aparcamientos, etc.), sin que se trate de inmuebles individuales



Documento

CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSwm_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSwm_Yi6BY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36

Municipio	Actuación	Motivo por el que no se incluye en el Programa
Santa Cruz de Tenerife	Batería San Francisco	Renuncia por parte del Ayuntamiento
Santa Cruz de Tenerife	Cruz Verde nº 8	Renuncia por parte del Ayuntamiento
Santa Cruz de Tenerife	Calle Candelaria nº 21	Renuncia por parte del Ayuntamiento
Santa Cruz de Tenerife	Batería de Paso Alto	No es un bien propiedad del Ayuntamiento
Santa Úrsula	Intervención en la Casona de San Luis	Valor patrimonial calificado con menos de 6 puntos
Santa Úrsula	Intervención en la Plaza de San Luis	Actuación a desarrollar en espacios públicos y elementos análogos (plazas, calles, caminos no tradicionales, aparcamientos, etc.), sin que se trate de inmuebles individuales
Santa Úrsula	Intervención en la urbanización del entorno San Luis-Calvario	Actuación a desarrollar en espacios públicos y elementos análogos (plazas, calles, caminos no tradicionales, aparcamientos, etc.), sin que se trate de inmuebles individuales
Santa Úrsula	Parque en El Calvario	Actuación a desarrollar en espacios públicos y elementos análogos (plazas, calles, caminos no tradicionales, aparcamientos, etc.), sin que se trate de inmuebles individuales
Santa Úrsula	Reurbanización calle Alcalde Fernando Luis	Actuación a desarrollar en espacios públicos y elementos análogos (plazas, calles, caminos no tradicionales, aparcamientos, etc.), sin que se trate de inmuebles individuales
Santiago del Teide	Reforma del parque de las Eras de Arguayo	Valor patrimonial calificado con menos de 6 puntos



CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWM_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWM_Yi6BY



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36

Municipio	Actuación	Motivo por el que no se incluye en el Programa
Vilaflor de Chasna	Camino Vilaflor-Ifonche (recuperación del camino y de los elementos patrimoniales asociados a los mismos)	El Ayuntamiento no subsanó la solicitud presentada en el plazo previsto para ello
Vilaflor de Chasna	Camino desde Jama a las Casa Altas (recuperación del camino y de los elementos patrimoniales asociados a los mismos)	El Ayuntamiento no subsanó la solicitud presentada en el plazo previsto para ello

Sexta.- Por lo que se refiere a las propuestas formuladas por los Ayuntamientos de la isla en relación con la línea de actuación correspondiente a la elaboración y aprobación de planes especiales de protección de conjuntos históricos y de catálogos municipales de bienes patrimoniales culturales, es necesario señalar los criterios de selección contemplados en la norma 19ª del Programa:

“1. En los supuestos de que un Ayuntamiento haya sido beneficiario anteriormente de una subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife para la elaboración y aprobación de un PEP y pretenda ser beneficiario de una nueva en el marco del presente programa, dicha Corporación municipal deberá de llevar a cabo el reintegro del importe de aquella, incrementado en los oportunos intereses de demora, con carácter previo al otorgamiento de esta nueva subvención.

2. El orden para otorgar las subvenciones se establece atendiendo a la fecha de declaración del conjunto histórico, contando con preferencia aquellos que hayan sido declarados en fecha más reciente.

En caso de coincidencia, tendrá prioridad el municipio con menos población.

3. En cuanto a los catálogos municipales, se dará preferencia a los municipios con menos población y, en el supuesto de que un mismo Ayuntamiento solicite más de un catálogo se priorizará el relativo a un ámbito que se considere que dispone de una menor protección desde el punto de visto del patrimonio cultural.

4. Las actuaciones relativas a la confección de catálogos municipales tienen prioridad respecto a las de elaboración de los PEP, al ser más urgente disponer de aquellos, debido a que incluyen una elevadísima cantidad de bienes que en la actualidad no están incorporados a instrumento de protección del patrimonio cultural alguno, mientras que los conjuntos históricos son una categoría de BIC que, sin perjuicio de que no cuenten con PEP aprobado, sí disponen de la



Documento

CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWM_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWM_Yi6BY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36

oportuna protección sectorial, concretada en que el Cabildo Insular debe autorizar la ejecución de obras y cambios de usos.

5. En el caso de que se haya requerido a un Ayuntamiento la subsanación de la solicitud presentada y, durante el plazo concedido para actuar en tal sentido no se dé respuesta a dicho requerimiento, se pospondrá la actuación hasta el momento en el que se comunique a esta Administración insular el presupuesto, lo cual podrá implicar que se vea afectado por las disponibilidades de crédito con las que cuente este Cabildo Insular, procediéndose a incluir la correspondiente actuación en la anualidad siguiente respecto a la que se realice la mencionada comunicación y todo ello a efectos de poder llevar a cabo la aprobación de este programa.”

En consecuencia, en el presente momento no se incluyen en el Programa, las solicitudes de subvenciones para la elaboración de catálogos municipales de bienes patrimoniales culturales presentadas por los siguientes Ayuntamientos: Arona, Güímar, Puerto de la Cruz, Tacoronte, Tegueste y Vilaflor de Chasna.

Séptima.- En cuanto a la línea de actuación relativa a las subvenciones al Obispado de Tenerife para la restauración de inmuebles de valor cultural, debe tenerse en cuenta que dicha institución eclesíástica ha solicitado que las tres primeras intervenciones cuenten con el siguiente orden de prioridad:

- Templo Parroquial de San Juan Bautista (Arco) Sacristía: fase III, subfase 1.
- Templo Parroquial de San Bartolomé Apóstol (Tejina, San Cristóbal de La Laguna).
- Templo Parroquial de San Juan Bautista (Arco) Torre: fase III, Subfase 2.

No obstante, dado que las puntuaciones se han calculado para cada templo en general y no para las obras en concreto, el orden de prioridad debe quedar fijado de la siguiente manera:

- Templo Parroquial de San Juan Bautista (Arco) Sacristía: fase III, subfase 1.
- Templo Parroquial de San Juan Bautista (Arco) Torre: fase III, Subfase 2.
- Templo Parroquial de San Bartolomé Apóstol (Tejina, San Cristóbal de La Laguna).

Octava.- Ha de hacerse especial mención a que la norma 4ª.3 del Programa prevé que *“Por parte del Cabildo Insular se intentará, en la medida de lo posible, ejecutar este programa en su totalidad, pero ello dependerá de las circunstancias concurrentes en cada momento, siendo fundamental tener en cuenta las disponibilidades presupuestarias de las que se disponga en los ejercicios durante los que se ejecutará el programa. En caso de que una o varias intervenciones no puedan ser objeto de financiación por la Administración insular, no conllevará obligación alguna para la misma y no implicará derecho alguno ni la exigencia de posibles indemnizaciones a obtener por los potenciales beneficiarios.”*



Documento

CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWm_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWm_Yi6BY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36



Novena.- Este Programa contiene diferentes actuaciones a desarrollar mediante la tramitación de contratos y subvenciones, pero en el presente momento no se llevará a cabo la aprobación de gasto alguno, dado que tan sólo se incluyen previsiones de actuaciones a acometer indicando los presupuestos para cada una de ellas, que, en muchos de los casos, son estimaciones y no cantidades fijas, razón por la que no procede someter este expediente a fiscalización previa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

No obstante, cuando se lleve a cabo la tramitación de los citados contratos y subvenciones sí habrá de procederse a la preceptiva fiscalización previa, salvo que se trate de algún supuesto en el que esté prevista su exención.

Décima.- Conforme a lo establecido en el artículo 29.5.b) del Reglamento Orgánico de esta Corporación (BOP nº 74, de 19 de junio de 2019 y BOC nº 186, de 26 de septiembre de 2019) la atribución para aprobar este Programa la ostenta el Consejo de Gobierno Insular.

Por todo lo expuesto, es por lo que el Consejo de Gobierno Insular adopta el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar el **Programa Insular de Patrimonio Histórico 2023-2027**, de conformidad con el texto que se adjunta al presente acuerdo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, procederá, en el supuesto de que el destinatario de la notificación sea una Administración Pública, la interposición de RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de dirigir a esta Corporación el REQUERIMIENTO PREVIO establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, procederá, en el supuesto de que el destinatario de la notificación no sea una Administración Pública, la interposición potestativamente de RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.



Documento

CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWm_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWm_Yi6BY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36



PROGRAMA INSULAR DE PATRIMONIO HISTÓRICO 2023-2027



Documento

CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSwm_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSwm_Yi6BY



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo (hora canaria)

13/10/2023, 10:22:36

INTRODUCCIÓN

El patrimonio cultural de Canarias está constituido por los bienes muebles, inmuebles, manifestaciones inmateriales de las poblaciones aborígenes de Canarias, de la cultura popular y tradicional, que tengan valor histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, etnográfico, bibliográfico, documental, lingüístico, paisajístico, industrial, científico, técnico o de cualquier otra naturaleza cultural, cualquiera que sea su titularidad y régimen jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias (en adelante, LPCC).

El artículo 14 del citado texto legal dispone lo siguiente:

“En el marco de sus respectivas competencias, las administraciones públicas de Canarias, respecto del patrimonio cultural de Canarias, deberán:

a) Asegurar su mantenimiento, conservación y utilización compatible con los valores que ostenta, con independencia de su titularidad y régimen jurídico, garantizando que su gestión se produzca sin merma de su potencialidad y de modo compatible con la finalidad de protección, preservándolo para las generaciones futuras, bien llevando a cabo directamente las medidas oportunas, bien facilitando a entidades públicas y personas físicas y jurídicas privadas las ayudas pertinentes para el cumplimiento de dichos fines.

b) Incrementar el conocimiento, aprecio y respeto por los valores del patrimonio cultural de Canarias, promoviendo su uso y disfrute como bien social de un modo compatible con su preservación.

(...)

e) Facilitar y promover la accesibilidad física e intelectual a los bienes culturales que radiquen en sus respectivos ámbitos territoriales.

(...)”

En relación con las competencias de los Cabildos Insulares, el artículo 16.m) de la LPCC atribuye a tales administraciones la relativa a *“Definir la política insular en materia de conservación, restauración y prevención de riesgos del patrimonio cultural, ejecutando las intervenciones necesarias a tal fin, en coordinación con la Comunidad Autónoma de Canarias y los ayuntamientos”*. Por su parte, el apartado p) de dicho artículo 16 también prevé como competencia insular *“Difundir y divulgar los bienes integrantes del patrimonio cultural de Canarias que radiquen en su ámbito insular.”*

La ya derogada Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias regulaba en similares términos a los expuestos en el párrafo anterior.

Ha sido por ello que, a fin de llevar a cabo la adecuada restauración de los bienes de naturaleza



Documento

CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWm_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWm_Yi6BY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36



mueble e inmueble de valor cultural, el Cabildo Insular de Tenerife ha desarrollado durante años una importante labor, tanto promoviendo directamente la ejecución de las oportunas intervenciones como concediendo subvenciones a distintas personas físicas y jurídicas, contando estas últimas con naturaleza pública y privada. Asimismo, se han ejecutado obras en bienes de valor patrimonial propiedad insular.

La mayoría de estas actuaciones se han realizado en el marco de diferentes planes y programas, pudiendo citarse el *“Programa Plurianual de Inversiones en Patrimonio Histórico-Artístico para el cuatrienio 1997-2000”*, el *“Plan de Patrimonio Histórico 2001-2007”* y, con un carácter más reciente, el *“Plan de Patrimonio Histórico para el periodo 2016-2020”*, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 28 de septiembre de 2016, incluido en el Marco Estratégico de Desarrollo Insular (MEDI).

Las actuaciones que ha desarrollado esta Administración han tenido como objeto bienes de titularidad de los Ayuntamientos de la isla, del Obispado de Tenerife, de personas físicas, comunidades de propietarios e infraestructuras propias de esta Corporación insular.

Teniendo en cuenta la pérdida de vigencia de este último Plan, es intención de esta Corporación aprobar un nuevo Programa Insular de Patrimonio Histórico, en el que se incluyen una serie de líneas de actuación relacionadas con la recuperación de bienes muebles e inmuebles de titularidad de los Ayuntamientos de la isla y del Obispado de Tenerife, restauración de inmuebles propiedad de personas físicas y de personas jurídicas sin ánimo de lucro, colaboración con los Ayuntamientos para la elaboración y aprobación de los planes especiales de protección de conjuntos históricos y de los catálogos municipales de bienes patrimoniales culturales, y actuaciones en infraestructuras patrimoniales de la Corporación Insular de valor cultural.

Con la aprobación de este nuevo Programa se podrá lograr, no solo la restauración de bienes patrimoniales, que se enmarca en la citada competencia sectorial en materia de patrimonio cultural que ostenta este Cabildo Insular, sino también coadyuvar con otros sectores, por ejemplo, el turístico (poniendo en uso determinados bienes atractivos para los visitantes que recibe Tenerife), el empleo (propiciando la contratación de un importante contingente de personas en diversos ámbitos, entre ellos, la construcción), la economía (potenciando el desarrollo económico de diferentes zonas de la isla) y la sostenibilidad (conservando aquellos elementos patrimoniales que definen y dan valor ambiental a los paisajes urbanos y rurales).

TÍTULO I

Normas generales

Norma 1ª.- Objeto y aspectos generales del programa.



Documento

CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWM_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWM_Yi6BY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36



1. El objeto de este programa es la definición de los objetivos, requisitos, criterios y aspectos que regirán la ejecución de las políticas del Cabildo Insular de Tenerife en materia de recuperación del patrimonio cultural durante los ejercicios 2023 a 2027.

2. El programa se conforma por un conjunto de líneas de actuación en ejecución de varias de las competencias de dicha Corporación en materia de patrimonio cultural.

Así, el programa se subdivide en las siguientes líneas de actuación:

- i) Subvenciones a personas físicas y personas jurídicas sin ánimo de lucro para el mantenimiento, restauración y/o conservación de inmuebles de valor cultural.
- j) Subvenciones a Ayuntamientos para la restauración de bienes de valor cultural.
- k) Subvenciones a Ayuntamientos para la elaboración y aprobación de planes especiales de protección de conjuntos históricos, así como de catálogos municipales de bienes patrimoniales culturales.
- l) Subvenciones al Obispado de Tenerife para la restauración de bienes inmuebles de valor cultural.
- m) Subvenciones al Obispado de Tenerife para la restauración de bienes muebles de valor cultural.
- n) Subvenciones al Obispado de Tenerife para la restauración de órganos musicales antiguos de valor cultural.
- o) Subvenciones al Obispado de Tenerife para la digitalización de fondos del Archivo Histórico Diocesano.
- p) Actuaciones en infraestructuras de valor cultural propiedad del Cabildo Insular de Tenerife.

3. Asimismo, constituye su objeto el establecimiento de las normas que regularán el procedimiento para su tramitación, aprobación y modificación, así como de las normas precisas para su correcta gestión y ejecución.

4. En todos los casos, corresponde a las personas físicas y jurídicas beneficiarias de las subvenciones obtener la totalidad de las autorizaciones o licencias exigibles desde el punto de vista legal.

5. Las actuaciones deberán contar con informe favorable del Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico o con autorización sectorial en materia de patrimonio cultural, en los supuestos en los que esta última sea preceptiva, siendo necesario, igualmente, que las actuaciones que sufran alguna modificación obtengan, con carácter previo a su ejecución, nuevo informe favorable o autorización.



Documento

CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWM_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWM_Yi6BY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36



En los casos de que se haya aportado financiación por parte de la Corporación insular y no se obtenga el citado informe o autorización, deberá de procederse, si así fuese adecuado, al reintegro del importe percibido y adoptarse el resto de actuaciones que procedan.

6. Este programa se tendrá que adaptar a las circunstancias concurrentes en cada momento, por lo que será susceptible de modificación tanto respecto a líneas de actuación como a las actuaciones, pudiendo llevarse a cabo la supresión o inclusión de algunas, así como se podrán modificar, por ejemplo, las anualidades, importes, criterios de selección o ponderación, etc.

7. Este programa podrá ser objeto de prórroga, en el supuesto de que así se decida por parte de los órganos competentes del Cabildo Insular de Tenerife.

Norma 2ª.- Finalidades.

1. Las finalidades generales del programa se pueden concretar en las siguientes:

- Fomentar la conservación, recuperación, restauración y rehabilitación de los bienes muebles e inmuebles de titularidad pública, privada o eclesiástica existentes en la isla de Tenerife, y promover su uso y disfrute por parte de la sociedad, a la vez que se generan actitudes de respeto y reconocimiento del mismo.
- Promover la creación de empleo directo a través de la ejecución de los proyectos en el ámbito del sector de la construcción y en sus distintos niveles y escalas profesionales.
- Promover el conocimiento y el disfrute de los bienes patrimoniales de la isla por parte de los visitantes, incorporándolos a la oferta turística y propiciando la generación de actividades y de empleo vinculados a la labor de difusión de sus valores.
- Contribuir al objetivo de construir una isla sostenible, en la que los paisajes urbanos y rurales sean capaces de conservar aquellos elementos patrimoniales que los definen y que les dan valor ambiental.

Además, cada línea de actuación cuenta con unas finalidades específicas, las cuales se detallarán posteriormente.

Norma 3ª.- Definición del área y personas beneficiarias.

1. El área beneficiada por este programa se extiende, potencialmente, a la totalidad de los municipios de la isla.

2. Por su parte, tal y como se refleja en cada una de las líneas de actuación, son receptoras de las intervenciones incluidas en el programa las Corporaciones municipales, la Iglesia católica, el propia Cabildo Insular de Tenerife, así como las personas físicas y personas jurídicas sin ánimo de lucro, todas ellas propietarias de bienes de interés patrimonial.



Documento

CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWm_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWm_Yi6BY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36



Norma 4ª.- Financiación.

1. La financiación del Programa Insular de Patrimonio Histórico 2023-2027 se especifica posteriormente para cada línea de actuación.
2. En los supuestos de que la Corporación insular conceda una subvención para la realización de una intervención, la financiación insular tendrá carácter de máxima, siendo fijada en el momento de aprobar el otorgamiento de dicha subvención, motivo por el que cualquier incidencia que suceda durante la ejecución de la correspondiente acción será asumida por la persona beneficiaria (modificados de proyectos, revisiones de precios, liquidaciones, etc.).
3. Por parte del Cabildo Insular se intentará, en la medida de lo posible, ejecutar este programa en su totalidad, pero ello dependerá de las circunstancias concurrentes en cada momento, siendo fundamental tener en cuenta las disponibilidades presupuestarias de las que se disponga en los ejercicios durante los que se ejecutará el programa. En caso de que una o varias intervenciones no puedan ser objeto de financiación por la Administración insular, no conllevará obligación alguna para la misma y no implicará derecho alguno ni la exigencia de posibles indemnizaciones a obtener por los potenciales beneficiarios.
4. Para conocer la población de los municipios, a efectos de establecer los criterios de selección de las intervenciones seleccionadas en las distintas líneas de actuación, se utiliza la información suministrada por el Instituto Nacional de Estadística a fecha 2022.

Norma 5ª.- Publicidad de las intervenciones.

1. En las distintas intervenciones que se desarrollen en el marco de este programa se deberá instalar un cartel en el que consignen datos tales como: denominación del programa, denominación de la intervención, presupuesto de la misma, su plazo de ejecución, entidades financiadoras, porcentajes de financiación de cada uno de ellas y escudos o logos de dichas entidades.
2. El tamaño, forma, contenido y diseño del cartel, será facilitado por el Cabildo Insular de Tenerife bien a la persona beneficiaria de la subvención que se conceda o bien a la empresa adjudicataria del contrato de obras.
3. Con carácter general, los gastos derivados de su elaboración y colocación serán asumidos por la persona beneficiaria o adjudicataria, si bien, en algunos supuestos podrá ser la Corporación insular la que corra con tales gastos.

Norma 6ª.- Vigencia.



Documento

CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWM_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWM_Yi6BY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36



La vigencia del programa se extenderá desde la fecha que se indique en el acto administrativo que apruebe la subvención o contrato hasta la terminación de las actuaciones incluidas en el programa, siempre y cuando los procedimientos a tramitar para la ejecución de dichas actuaciones se hayan iniciado antes del 31 de diciembre de 2027.

TÍTULO II

Líneas de actuación

CAPÍTULO I

Subvenciones a personas físicas y personas jurídicas sin ánimo de lucro para el mantenimiento, restauración y/o conservación de inmuebles de valor cultural

Norma 7ª.- Definición de la línea de actuación.

1. El mayor volumen de inmuebles con interés patrimonial de la isla de Tenerife se encuentra en manos privadas. Se tratan de edificaciones, generalmente de carácter doméstico, que, por su antigüedad, materiales y técnicas constructivas, suelen presentar un mal estado de conservación general, con una demanda urgente de mantenimiento, conservación, restauración y/o consolidación.
2. Estas subvenciones se destinan a inmuebles de naturaleza arquitectónica declarados bien de interés cultural (BIC) o en trámite para su declaración, a los incluidos en los catálogos de los planes especiales de protección de conjuntos históricos o en los catálogos municipales de bienes patrimoniales culturales, así como a los que posean interés patrimonial, aunque no estén incluidos en ninguno de los instrumentos de protección señalados en el artículo 12 de la LPCC.
3. Serán beneficiarias de estas subvenciones las personas físicas y personas jurídicas sin ánimo de lucro que ostenten la propiedad de los citados inmuebles y, a estos efectos, debe señalarse que el artículo 57.1 de la LPCC prevé que las personas propietarias, poseedoras y titulares de derechos reales sobre los bienes integrantes del patrimonio cultural de Canarias están obligadas a conservarlos, mantenerlos, restaurarlos, custodiarlos y protegerlos adecuadamente para asegurar su integridad y evitar su pérdida, deterioro o destrucción. Además, el apartado 2 del mencionado precepto dispone que las administraciones públicas de Canarias, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la protección y conservación de los bienes del patrimonio cultural de Canarias, con independencia de su titularidad o régimen jurídico de protección, con objeto de hacer compatible su protección con la finalidad del uso y disfrute por la ciudadanía y su preservación para las generaciones futuras.



Documento

CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWM_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWM_Yi6BY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36

4. Igualmente, debe destacarse que el artículo 126.1 de la LPCC prevé que las administraciones públicas establecerán medidas de fomento para la conservación, investigación, documentación, recuperación, restauración, difusión y puesta en valor o uso del patrimonio cultural de Canarias, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Entre tales medidas de fomento se encuentran subvenciones o ayudas, según lo previsto en el artículo 126.2.a) de la citada norma.

5. Ha de ponerse de manifiesto que estas intervenciones suelen ser gravosas, pudiendo suponer importantes desembolsos para sus titulares, los cuales están obligados a ejecutarlas en cumplimiento del deber de conservación establecido en el citado artículo 57.1 de la LPCC.

Los propietarios de inmuebles están sometidos a unas limitaciones de aprovechamiento urbanístico, de uso y de intervención en estos bienes, derivadas de la obligación de conservar los ejemplos más representativos y valiosos de nuestro patrimonio insular, por lo que el otorgamiento de subvenciones para garantizar dicha conservación constituye una ayuda que compensa, al menos en parte, la carga que supone el deber de conservación, del que se beneficia toda la sociedad, pero que sólo el titular está obligado a asumir.

En este caso, son dichas personas las que solicitan las subvenciones, cuyo otorgamiento se establecerá a partir de los criterios que se recojan en las bases reguladoras de cada convocatoria.

Norma 8ª.- Objetivos de la línea de actuación.

- Ayudar a la recuperación y conservación del grueso del patrimonio histórico insular, que es de titularidad privada.
- Contribuir a aliviar los gastos en materia de conservación del patrimonio cultural por parte de sus titulares privados, como compensación por unas cargas que soportan a título individual para beneficio de toda la comunidad.
- Fomentar la posibilidad de poner en uso y en valor inmuebles de interés patrimonial, los cuales, en muchos casos, se encuentran en un deficiente estado de conservación e inaprovechables, con la posibilidad de generar actividad económica y empleo en relación con actividades vinculadas al sector terciario y de servicios.

Norma 9ª.- Procedimiento de concesión de las subvenciones de la línea de actuación.

Los propietarios de inmuebles con valor patrimonial presentarán las solicitudes de subvención, procediéndose a establecer una relación jerarquizada de intervenciones, que determine el orden de preferencia de las mismas e inadmitiendo aquellas que no cumplan con los criterios



Documento

CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSwm_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSwm_Yi6BY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36



exigidos, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de cada convocatoria y todo ello en el marco de un procedimiento de concurrencia.

CAPÍTULO II

Subvenciones a Ayuntamientos para la restauración de bienes de valor cultural

Norma 10ª.- Definición de esta línea de actuación.

1. Se concederán subvenciones a los Ayuntamientos de la isla para la realización de intervenciones de restauración, recuperación y rehabilitación de bienes muebles e inmuebles de interés patrimonial, siempre que se trate de bienes de propiedad municipal.
2. Son las Corporaciones municipales las que proponen las intervenciones a desarrollar, en tanto que son ellas las más capacitadas para valorar el estado de conservación de los bienes de su propiedad, la urgencia de la actuación requerida y las expectativas de uso de los referidos bienes.
3. La aportación del Cabildo Insular se trasfiere a los Ayuntamientos, los cuales asumen la realización de cada actuación, que incluye la redacción de los proyectos, así como la dirección y ejecución de las intervenciones, llevando a cabo las contrataciones que sean precisas a tales efectos.

Norma 11ª.- Objetivos de esta línea de actuación.

- Promover la conservación y recuperación de los bienes con interés patrimonial, propiciando un uso público que armonice con la conservación y potenciación de sus valores.
- La recuperación de estos bienes puede ayudar a fomentar la creación de empleo vinculado a la conservación de estos bienes y difusión de sus valores.

Norma 12ª.- Procedimiento de concesión de las subvenciones.

1. Se solicita de los treinta y un Ayuntamientos de la isla una propuesta de aquellas intervenciones que dichas corporaciones estiman como prioritarias y de interés para el municipio. Ante la ausencia de respuesta, se reitera la solicitud a los Ayuntamientos que no han remitido propuesta alguna.



Documento

CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWM_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWM_Yi6BY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36



2. Estas propuestas son analizadas por el Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico de este Cabildo Insular, proponiéndose la inadmisión de aquellas que no se ajustan a los criterios de selección que se detallarán posteriormente.

3. A continuación, se remite escrito a los Ayuntamientos adjuntando el borrador de las intervenciones a incluir en el Programa de Patrimonio Histórico, a fin de que muestren su conformidad o formulen alegaciones, solicitándose, igualmente, que señalen las anualidades durante las que se ejecutará la actuación, poniéndoseles de manifiesto que la financiación de la Corporación insular se distribuirá hasta en tres ejercicios, con un importe máximo en cada uno de ellos, para cada actuación, de 400.000,00 €.

4. Tras ello, el Cabildo Insular lleva a cabo un estudio de las alegaciones recibidas, proponiendo la estimación o desestimación de las mismas. A continuación, el Consejo de Gobierno Insular adopta el oportuno acuerdo, el cual se notifica a las Corporaciones municipales.

Norma 13ª.- Criterios para la admisión y valoración de las actuaciones a desarrollar.

A) Criterios de admisión

1. Debe tratarse de actuaciones relativas a bienes de valor cultural de propiedad municipal, sin que, por tanto, sean admitidas solicitudes relativas a bienes propiedad de otras entidades.

Tampoco son objeto de inclusión en este programa intervenciones correspondientes a adquisiciones de bienes ni aquellas a desarrollar en espacios públicos y elementos análogos (plazas, calles, caminos, aparcamientos, etc.). No obstante, ha de tenerse en cuenta que, conforme se establece en el artículo 96.1.g) de la LPCC, ostentan valores etnográficos los *“Bienes muebles e inmuebles relacionados con el transporte, acarreo y comercio, especialmente las redes de comunicación tradicionales, tales como caminos, cañadas o similares (...)”*. Asimismo, el artículo 151.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias regula en relación con los catálogos de protección, disponiendo que *“Por su especial valor etnográfico se recogerán en los mismos los caminos reales y senderos tradicionales”*. En consecuencia, las propuestas relativas a caminos, cañadas o senderos que cuenten con la naturaleza indicada en estos dos preceptos sí son objeto de admisión en el programa.

Sin perjuicio de lo anterior, debe ponerse de manifiesto que la Comisión Plenaria Permanente de Presidencia y Acción Social del Cabildo Insular de Tenerife adoptó acuerdo por unanimidad, en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2023, a fin de “Proponer al Ayuntamiento de San Miguel de Abona, la inclusión en el Programa de Patrimonio Histórico 2023-2027 de la “Casa natal de Juan Bethencourt Alfonso”, para acometer la rehabilitación y puesta en valor del mencionado inmueble, iniciando la oportuna tramitación administrativa para ello”. En consecuencia, se remitió el citado acuerdo a dicho Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos. Y, fue por ello que la mencionada Corporación municipal solicitó la inclusión de esta actuación en el referido Programa, si bien comunicó que se encuentra en tramitación un



Documento

CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWm_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWm_Yi6BY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36



expediente para llevar a cabo la adquisición de este inmueble. Por tanto, aunque, con carácter general, no se incluyen en el Programa las adquisiciones de bienes, en este caso debe tenerse en cuenta que la presente propuesta municipal deriva de un acuerdo de la repetida Comisión Plenaria, razón por la que debe estimarse esta solicitud del Ayuntamiento de San Miguel de Abona.

Además, no se incorporan al programa aquellas actuaciones respecto a las que la Unidad Técnica de Patrimonio Histórico de este Cabildo Insular considere que no se emitirá informe favorable, dado que del estudio de la documentación presentada por los Ayuntamientos se advierte que incumplen algún aspecto de la normativa de aplicación o no se adecuan a los criterios de intervención en materia de patrimonio cultural que utiliza el Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico.

La restauración de los bienes a incluir en el programa no podrá haber comenzado (es decir, la ejecución material de la actuación) si bien sí podrá haberse redactado el proyecto que sea preciso para acometer la intervención. No obstante, no será subvencionable el coste derivado de los proyectos redactados antes de que se conceda la oportuna subvención.

2. En el caso de existir actuaciones susceptibles de incorporarse al programa, pero respecto a las que no se dispone de algún dato relevante a efectos de establecer las prioridades de esta línea de actuación o, incluso, desconocerse el presupuesto de las mismas, se solicita la oportuna información al Ayuntamiento correspondiente, en el momento en el que se le remita el escrito al que se hace referencia en el apartado 3 de la norma 12ª.

A) Criterios de valoración

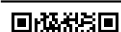
1. Los criterios para establecer el orden de prioridades son los siguientes:

- Valor patrimonial del bien, de conformidad con lo informado al respecto por parte de la Unidad Técnica de Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Tenerife: se asigna una puntuación entre 0 y 10.

La puntuación mínima relativa al valor patrimonial es de 6 puntos, dado que los recursos económicos de los que se dispone son limitados y deben destinarse a acciones en bienes con un adecuado valor. No obstante, sí se incluyen las actuaciones en bienes con una puntuación inferior a 6, en los supuestos de que un Ayuntamiento no cuente con otra propuesta admitida, por lo que, al menos, dispondrá de una intervención en esta línea de actuación.

- Intervención que es continuación de otra/s ya ejecutada/s con anterioridad: se asigna 1 punto.
- Actuación que dispone de proyecto redactado: se asigna 1 punto.

Por tanto, la puntuación máxima que se puede obtener asciende a 12 puntos.


Documento

CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWm_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWm_Yi6BY

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo (hora canaria)

13/10/2023, 10:22:36


Firma



2. En caso de tener que resolverse los posibles empates se atiende, a fin de establecer el orden de prelación, a los siguientes aspectos, indicados según su orden de importancia:

7. Puntuación del valor patrimonial del bien.
8. Que se trate una continuación de actuaciones anteriores en el mismo bien.
9. Si la intervención dispone o no de proyecto redactado.
10. Orden indicado por el Ayuntamiento.
11. Menor población del municipio.
12. Intervención de menos importe.

3. Además, se establecen sucesivas rondas en las que se incluye una intervención por cada uno de los Ayuntamientos que han presentado propuestas admitidas. Estas propuestas se distribuyen conforme a la puntuación obtenida, resultando el oportuno orden de prioridad.

Norma 14ª.- Financiación de las actuaciones.

1. Las actuaciones que se incluyen en esta línea de actuación se financiarán de la siguiente forma:

- Municipios de menos de 20.000 habitantes:
 - Ayuntamientos: 10%.
 - Cabildo: 90%.
- Municipios entre 20.000 y 50.000 habitantes:
 - Ayuntamientos: 20%.
 - Cabildo: 80%.
- Municipios de más de 50.000 habitantes:
 - Ayuntamientos: 50%.
 - Cabildo: 50%.

2. La aportación que realizará el Cabildo Insular de Tenerife ascenderá a un máximo de 1.200.000,00 € para cada actuación, distribuyéndose la misma en la manera indicada en el apartado 3 de la norma 12ª.



Documento

CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWM_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWM_Yi6BY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36



Norma 15ª.- Actuaciones seleccionadas.

Orden prioridad	Municipio	Actuación	Valor patrimonial	Continuación intervención	Proyecto redactado	Puntuación total	Presupuesto (€)	% Subvenc.	Subvención (€)
1	Los Realejos	Restauración antiguo Colegio San Agustín	8,5	1	1	10,5	1.440.971,34	80	1.152.777,07
2	Garachico	Finalización Iluminación completa Antiguo Convento San Francisco	9	1		10	160.000,00	90	144.000,00
3	Santa Cruz de Tenerife	Palacio de Carta, II fase	9	1		10	3.000.000,00	50	1.200.000,00 *
4	Arafo	Rehabilitación antiguos lavaderos (Los Lavaderos y Molino de Gofio)	9		1	10	111.411,33	90	100.270,20
5	La Orotava	Restauración Molino de Josefina	9			9	350.000,00	80	280.000,00
6	Adeje	Instalaciones antiguo convento Franciscano Nuestra Señora de Guadalupe y San Pablo	9			9	91.611,76	80	73.289,41
7	Los Silos	Antiguo Convento de San Sebastián (Restauración y mejoras)	8,5			8,5	750.000,00	90	675.000,00
8	San Miguel de Abona	Casa Juan Bethencourt Alfonso	8,5			8,5	548.800,00	80	439.040,00
9	Tacoronte	Restauración Edificio La Alhóndiga	8,5			8,5	220.286,00	80	176.228,80
10	Buenavista del Norte	Restauración antiguo convento de San Francisco	8			8	430.199,03	90	387.179,13
11	Guía de Isora	Restauración de fachada, incluida carpintería, carpintería interior y suelos Casa de D. Gerardo	8			8	150.000,00	80	120.000,00
12	Candelaria	Restauración y recuperación urbana del Pozo de la Virgen y entorno	8			8	318.150,00	80	254.520,00
13	San Cristóbal de La Laguna	Restauración escultura Padre Anchieta	8			8	13.696,00	50	6.848,00



Documento

CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iq01z-2P6jeKYhktSWm_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iq01z-2P6jeKYhktSWm_Yi6BY



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo (hora canaria)

13/10/2023, 10:22:36



Orden prioridad	Municipio	Actuación	Valor patrimonial	Continuación intervención	Proyecto redactado	Puntuación total	Presupuesto (€)	% Subvenc.	Subvención (€)
14	San Juan de la Rambla	Mejora del puente Calle Temístocles Díaz-Llanos	7		1	8	7.027,00	90	6.324,30
15	Vilaflor de Chasna	Lavaderos y Fuente del Chorrillo (Recuperación del entorno de los Lavaderos y la Fuente, retirando el depósito de agua de abasto existente)	7			7	378.917,89	90	341.026,10
16	Santiago del Teide	Recuperación de elementos etnográficos en La Vera	7			7	574.000,00	90	516.600,00
17	Santa Úrsula	Rehabilitación Lavaderos de los Sauces	7			7	36.000,00	90	32.400,00
18	La Victoria de Acentejo	Reparación y mantenimiento carpintería exterior del Ayuntamiento	3			3	139.100,00	90	125.190,00
19	Santa Cruz de Tenerife	Parque Cultural Viera y Clavijo	9			9	2.000.000,00	50	1.000.000,00
20	La Orotava	Restauración Casa Mesa	8,5			8,5	350.000,00	80	280.000,00
21	Los Silos	Casa de la Música (Accesibilidad e instalaciones)	8			8	85.000,00	90	76.500,00
22	Buenavista del Norte	Restauración Casa de Teno "El chorro nº 10"	8			8	163.215,22	90	146.893,70
23	Guía de Isora	Restauración de fachada, incluida carpintería, carpintería interior y suelos Casa Cultural	8			8	150.000,00	80	120.000,00
24	Candelaria	Restauración conjunto escultórico Menceyes Guanches	7		1	8	291.180,79	80	232.944,63
25	San Cristóbal de La Laguna	Pinturas murales Menceyes Guanches al Adelantado (2 pinturas)	7		1	8	30.642,66	50	15.321,33



CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWm_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWm_Yi6BY



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36



Orden prioridad	Municipio	Actuación	Valor patrimonial	Continuación intervención	Proyecto redactado	Puntuación total	Presupuesto (€)	% Subvenc.	Subvención (€)
26	San Juan de la Rambla	Sustitución carpintería exterior casa la Alhóndiga	7,5			7,5	18.976,65	90	17.078,99
27	Santiago del Teide	Horno de tejas de las Machas	7			7	45.500,00	90	40.950,00
28	San Miguel de Abona	Trasera de la Biblioteca	7			7	172.696,00	80	138.156,80
29	Adeje	Restauración tapices gobelinos (flamencos)	7			7	10.000,00	80	8.000,00
30	Vilaflor de Chasna	Camino Real desde Vilaflor a Jama (Recuperación del camino y de los elementos patrimoniales asociados al mismo)	6			6	785.753,43	90	707.178,09
31	Santa Úrsula	Recuperación Lavaderos margen TF-217	6			6	110.500,00	90	99.450,00
32	Santa Cruz de Tenerife	Edificio Villasegura	9			9	2.500.000,00	50	1.200.000,00 *
33	La Orotava	Restauración inmueble nº 18 C/Tomás Zero	8,5			8,5	350.000,00	80	280.000,00
34	Buenavista del Norte	Antiguos féretros Macizo de Teno o "Caja de los Muertos"	8			8	2.500,00	90	2.250,00
35	Guía de Isora	Restauración de fachada, incluida carpintería, carpintería interior y suelos Casa de los del Tagoror	7			7	110.000,00	80	88.000,00
36	Vilaflor de Chasna	Camino Llano de Trevejos (Recuperación del camino y de los elementos patrimoniales asociados al mismo)	6			6	56.025,20	90	50.422,68
37	Santiago del Teide	Calvarios de las Manchas y los Baldíos	6			6	22.000,00	90	19.800,00
38	San Cristóbal de La Laguna	Restauración Antiguo Edificio Bethlemitas	6			6	3.277.240,51	50	1.200.000,00 *



Documento

CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWm_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWm_Yi6BY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36

Orden prioridad	Municipio	Actuación	Valor patrimonial	Continuación intervención	Proyecto redactado	Puntuación total	Presupuesto (€)	% Subvenc.	Subvención (€)
39	Santa Cruz de Tenerife	Ireneo González	9			9	7.000.000,00	50	1.200.000,00 *
40	La Orotava	Consolidación del Mausoleo del Jardín del Marquesado de la Quinta Roja	8			8	250.000,00	80	200.000,00
41	Buenavista del Norte	Rehabilitación Casa La Viuda	7,5			7,5	1.717.264,80	90	1.200.000,00 *
42	Vilaflor de Chasna	Camino real desde Vilaflor a San Miguel (Recuperación del camino y de los elementos patrimoniales asociados al mismo))	6			6	274.523,48	90	247.071,13
43	Santa Cruz de Tenerife	Castillo de San Andrés	9			9	500.000,00	50	250.000,00
44	La Orotava	Restauración de conjunto de pajares en Aguamansa	7			7	350.000,00	80	280.000,00
45	Buenavista del Norte	El Camellero "Morro del Roque Negro"	6			6	176.428,59	90	158.785,73
46	Santa Cruz de Tenerife	Teatro Guimerá	8			8	5.000.000,00	50	1.200.000,00 *
Total							34.519.617,68		16.489.496,09

* Importe total al que ascenderá la subvención de Cabildo Insular de Tenerife, independientemente de que la cuantía resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto de la actuación sea superior.

CAPÍTULO III

Subvenciones a Ayuntamientos para la elaboración y aprobación de planes especiales de protección de conjuntos históricos, así como de catálogos municipales de bienes patrimoniales culturales

Norma 16ª.- Definición de esta línea de actuación.



Documento

CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iq01z-2P6jeKYhktSWm_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iq01z-2P6jeKYhktSWm_Yi6BY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36

1. Se concederán subvenciones a los Ayuntamientos de la isla para la elaboración y aprobación de los planes especiales de protección (PEP) de los conjuntos históricos, así como de los catálogos municipales de bienes patrimoniales culturales.

2. En cuanto a los PEP, debe tenerse en cuenta que el artículo 37 de la LPCC regula en relación con este instrumento de ordenación, disponiendo lo siguiente:

“1. La ordenación y gestión del área afectada por la declaración de conjunto histórico se establecerá mediante la formulación de un plan especial de protección, elaborado conforme a criterios que garanticen su preservación.

(...)

3. El plan especial de protección, formulado por el ayuntamiento correspondiente, deberá alcanzar, como mínimo, la aprobación inicial, en el plazo de dieciocho meses desde la declaración del conjunto histórico.

(...)

5. La Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de los departamentos competentes en materia de urbanismo y patrimonio cultural, y los cabildos insulares cooperarán técnica y económicamente con los ayuntamientos para la formulación y gestión de los planes especiales de protección.

(...)”

Además, la disposición transitoria novena de la LPCC establece que:

“Los municipios que cuenten con la declaración de conjunto histórico en su ámbito territorial, en el plazo de dieciocho meses a contar desde la entrada en vigor de la presente ley, deberán alcanzar, como mínimo, la aprobación inicial de un plan especial de protección (...)

Esta competencia será asumida por el cabildo correspondiente cuando el ayuntamiento carezca de los medios técnicos o económicos para ello.”

En este sentido, ha de indicarse que la citada norma entró en vigor el 13 de junio de 2019, por lo que todos los conjuntos históricos de Tenerife deberían tener en la actualidad aprobados sus respectivos PEP.

No obstante, en el presente momento tan sólo cinco de los mencionados BIC disponen de tales instrumentos, siendo pocos los que se están tramitando actualmente (Conjunto Histórico de Puerto de la Cruz, Conjunto Histórico de Icod de los Vinos y Conjunto Histórico del Casco Histórico de Güimar, ...).

Por tanto, en aplicación de lo previsto en el referido artículo 37.5 y en la disposición transitoria novena de la LPCC, el Cabildo Insular de Tenerife procederá a la concesión de subvenciones a fin de que los Ayuntamientos que lo soliciten puedan llevar a cabo la aprobación de los PEP de los conjuntos históricos ubicados en su ámbito geográfico.



Documento

CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWm_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWm_Yi6BY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36

Podrá ser objeto de subvención la modificación de los PEP ya aprobados y que están en vigor.

3. Por otro lado, el artículo 50.1 de la LPCC define a los catálogos municipales de bienes patrimoniales culturales en el siguiente sentido:

“Los catálogos municipales de bienes patrimoniales culturales constituyen el instrumento de protección en el que se incluyen aquellos bienes muebles e inmuebles del patrimonio cultural de Canarias que, sin gozar de la relevancia que define los bienes de interés cultural, ostenten valores históricos, artísticos, arquitectónicos, arqueológicos, etnográficos, bibliográficos, documentales, lingüísticos, paisajísticos, industriales, científicos o técnicos o de cualquier otra naturaleza cultural, que deba ser especialmente preservados, sin que el estado de conservación de estos bienes sea obstáculo para que sean catalogados.”

La competencia para elaborar, aprobar, mantener y gestionar estos instrumentos de protección del patrimonio cultural la ostentan los Ayuntamientos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 17.a) y 53 de la LPCC.

Asimismo, ha de señalarse que la disposición transitoria sexta de la LPCC establece lo siguiente:

“1. En el plazo de tres años desde la entrada en vigor de la presente ley todos los municipios de Canarias que carezcan de catálogo municipal deberán elaborar y aprobar sus correspondientes catálogos municipales, o adaptar los existentes a los términos de la presente ley.

2. La Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y las entidades locales, a través de los correspondientes convenios, cooperarán técnica y económicamente para el cumplimiento de la obligación anterior”

Sin embargo, hasta el momento ningún ayuntamiento de Tenerife ha cumplido con lo previsto en la citada disposición transitoria sexta, por lo que la Corporación insular procederá a conceder subvenciones a efectos de que los Ayuntamientos que lo soliciten, dispongan de financiación para aprobar los catálogos municipales o, en su caso, adaptar los existentes a los términos de la LPCC.

4. La aportación de este Cabildo Insular se trasfiere a los Ayuntamientos, los cuales asumen la formulación, tramitación y aprobación tanto de los PEP de los conjuntos históricos como de los catálogos municipales de bienes patrimoniales culturales, llevando a cabo las contrataciones que sean precisas a tales efectos.

Norma 17ª.- Objetivos de esta línea de actuación.

- Promover una mayor seguridad jurídica para los propietarios y titulares de inmuebles en conjuntos históricos, a través de la redacción de los preceptivos PEP. El



Documento

CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWm_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWm_Yi6BY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36

establecimiento de una ordenación pormenorizada y del régimen de intervenciones y usos en sus ámbitos permite a aquellos conocer de antemano el alcance de las actuaciones que le son permitidas, a la vez que agiliza el otorgamiento de licencias al suprimirse el trámite de autorización por parte del Cabildo Insular.

- Propiciar la reactivación económica, social y cultural de los conjuntos históricos, mediante la entrada en vigor de los PEP, tal y como se ha demostrado en algunos ejemplos de la isla.
- Conferir seguridad jurídica a los propietarios y ciudadanía en general, respecto a los elementos protegidos y posibilidades de ejecutar intervenciones y realizar usos en los bienes incluidos en los catálogos municipales.

Norma 18ª.- Procedimiento de concesión de las subvenciones.

Se solicita de los treinta y un Ayuntamientos de la isla que propongan las actuaciones que consideren oportunas, entre ellas, la elaboración de PEP de conjuntos histórico.

Igualmente, se remite escrito a todas las Corporaciones municipales, para que comunique si tienen interés en adherirse a la iniciativa planteada por el Cabildo Insular de Tenerife, relativa a otorgar subvenciones a fin de financiar la elaboración de los catálogos municipales, ofreciéndose el asesoramiento técnico del Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico. Asimismo, se debe informar sobre el inicio, o no, del procedimiento de confección del catálogo, así como, en caso de conocerlo, del presupuesto previsto a tales efectos.

Antes de la aprobación de este Programa Insular de Patrimonio Histórico, se remite escrito a los Ayuntamientos con objeto de que muestren su conformidad con la propuesta de subvenciones a conceder.

Norma 19ª.- Criterios para la selección de las actuaciones a desarrollar.

1. En los supuestos de que un Ayuntamiento haya sido beneficiario anteriormente de una subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife para la elaboración y aprobación de un PEP y pretenda ser beneficiario de una nueva en el marco del presente programa, dicha Corporación municipal deberá de llevar a cabo el reintegro del importe de aquella, incrementado en los oportunos intereses de demora, con carácter previo al otorgamiento de esta nueva subvención.

2. El orden para otorgar las subvenciones se establece atendiendo a la fecha de declaración del conjunto histórico, contando con preferencia aquellos que hayan sido declarados en fecha menos reciente.

En caso de coincidencia, tendrá prioridad el municipio con menos población.



Documento

CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWM_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWM_Yi6BY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36



3. En cuanto a los catálogos municipales, se dará preferencia a los municipios con menos población y, en el supuesto de que un mismo Ayuntamiento solicite más de un catálogo se priorizará el relativo a un ámbito que se considere que dispone de una menor protección desde el punto de visto del patrimonio cultural.

4. Las actuaciones relativas a la confección de catálogos municipales tienen prioridad respecto a las de elaboración de los PEP, al ser más urgente disponer de aquellos, debido a que incluyen una elevadísima cantidad de bienes que en la actualidad no están incorporados a instrumento de protección del patrimonio cultural alguno, mientras que los conjuntos históricos son una categoría de BIC que, sin perjuicio de que no cuenten con PEP aprobado, sí disponen de la oportuna protección sectorial, concretada en que el Cabildo Insular debe autorizar la ejecución de obras y cambios de usos.

5. En el caso de que se haya requerido a un Ayuntamiento la subsanación de la solicitud presentada y, durante el plazo concedido para actuar en tal sentido no se dé respuesta a dicho requerimiento, se pospondrá la actuación hasta el momento en el que se comunique a esta Administración insular el presupuesto, lo cual podrá implicar que se vea afectado por las disponibilidades de crédito con las que cuente este Cabildo Insular, procediéndose a incluir la correspondiente actuación en la anualidad siguiente respecto a la que se realice la mencionada comunicación y todo ello a efectos de poder llevar a cabo la aprobación de este programa.

Norma 20ª.- Financiación de las actuaciones.

- Municipios de menos de 20.000 habitantes:
 - Ayuntamientos: 10%.
 - Cabildo: 90%.
- Municipios entre 20.000 y 50.000 habitantes:
 - Ayuntamientos: 20%.
 - Cabildo: 80%.
- Municipios de más de 50.000 habitantes:
 - Ayuntamientos: 50%.
 - Cabildo: 50%.

Norma 21ª.- Actuaciones seleccionadas.



Documento

CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWM_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWM_Yi6BY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36

Orden prioridad	Municipio	Actuación	Presupuesto (€)	% Subven.	Subvención (€)
1	Fasnia	Catálogo municipal	23.000,00	90	20.700,00
2	Buenavista del Norte	Catálogo municipal	23.754,00	90	21.378,60
3	Buenavista del Norte	Catálogo Parque Rural de Teno (excepto Masca)	61.204,00	90	55.083,60
4	San Juan de la Rambla	Catálogo municipal	60.000,00	90	54.000,00
5	Garachico	Catálogo municipal	60.000,00	90	54.000,00
6	La Guancha	Catálogo municipal	15.000,00	90	13.500,00
7	Arafo	Catálogo municipal	169.500,00	90	152.550,00
8	La Matanza de Acentejo	Catálogo municipal	350.000,00	90	315.000,00
9	El Rosario	Catálogo municipal	45.000,00	90	40.500,00
10	Guía de Isora	Catálogo municipal	242.727,20	80	194.181,76
11	San Miguel de Abona	Catálogo municipal	100.000,00	80	80.000,00
12	Tacoronte	Catálogo municipal	199.644,56	80	159.715,65
13	Los Realejos	Catálogo municipal	200.000,00	80	160.000,00
14	La Orotava	Catalogación de colecciones de bienes muebles de naturaleza artística de titularidad municipal	15.000,00	80	12.000,00
15	Granadilla de Abona	Catálogo municipal	200.000,00	50	100.000,00
16	San Cristóbal de La Laguna	Catálogo del Plan General de Ordenación	400.000,00	50	200.000,00
17	San Cristóbal de La Laguna	Catálogo del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico "Casco Histórico de San Cristóbal de La Laguna"	109.782,00	50	54.891,00
18	Tacoronte	Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico "Tacoronte"	168.428,21	80	134.742,57
19	San Juan de la Rambla	Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico "San Juan de la Rambla"	120.000,00	90	108.000,00
20	Garachico	Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico "Villa y Puerto de Garachico"	300.000,00	90	150.000,00
21	Buenavista del Norte	Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico "Casco Histórico de Buenavista del Norte"	128.400,00	90	115.560,00
22	Arona	Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico "Arona"	90.789,50	50	45.394,76
23	Los Realejos	Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico "Realejo Bajo"	150.000,00	80	120.000,00
24	Guía de Isora	Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico "Caseros de Chirche y Aripe"	116.871,91	80	93.497,53



CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWm_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWm_Yi6BY



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36

Orden prioridad	Municipio	Actuación	Presupuesto (€)	% Subven.	Subvención (€)
25	Guía de Isora	Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico "Guía de Isora"	210.673,58	80	168.538,86
26	Los Realejos	Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico "Realejo Alto"	90.000,00	80	72.000,00
Total			3.649.774,96		2.695.234,33

CAPÍTULO IV

Subvenciones al Obispado de Tenerife para la restauración de bienes inmuebles de valor cultural

Norma 22ª.- Definición de esta línea de actuación.

1. La Iglesia católica es uno de los grandes propietarios de inmuebles con interés patrimonial. Suelen tratarse de edificios de grandes dimensiones, muy singulares en cuanto a su tipología y lenguaje constructivo, y expuestos a un deterioro permanente, que exige intervenciones constantes de mantenimiento y restauración.

En el marco de los convenios entre las instituciones eclesiásticas y las administraciones públicas, orientados a regular la colaboración y las ayudas que estas últimas prestan a las primeras para la conservación del rico patrimonio eclesiástico, esta línea de actuación posee un carácter continuista respecto a las acciones que se han venido desarrollando desde este Cabildo Insular en años anteriores.

2. El Obispado de Tenerife propone las intervenciones a desarrollar, dado que cuenta con la adecuada información para valorar el estado de conservación de los bienes de su propiedad.

3. La aportación de este Cabildo Insular se trasfiere al Obispado de Tenerife, quien asume la realización de cada actuación, que incluye la redacción de los proyectos, así como la dirección y ejecución de las obras, llevando a cabo las contrataciones que sean precisas a tales efectos.

Norma 23ª.- Objetivos de esta línea de actuación.

- Contribuir económicamente a la conservación de aquellos inmuebles de relevante interés patrimonial que requieren una intervención más urgente, atendiendo a las patologías, daños y deficiencias estructurales identificadas en ellos.



Documento

CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWm_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWm_Yi6BY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36



- La recuperación de inmuebles de titularidad eclesiástica puede ayudar a fomentar la creación de empleo vinculado a la restauración de los inmuebles y a la difusión de sus valores.

Norma 24ª.- Procedimiento de concesión de las subvenciones.

1. Se solicita al Obispado de Tenerife la remisión de una relación priorizada de posibles intervenciones a incluir en el citado programa. Dicha institución presentó la oportuna relación el 15 de junio de 2022, si bien, en la sesión de la Comisión de colaboración para la protección y conservación de los bienes de titularidad eclesiástica integrantes de Patrimonio Histórico de la isla de Tenerife celebrada el 13 de abril de 2023, se acordó establecer determinadas prioridades, en virtud de la aplicación de los oportunos criterios de selección de intervenciones.

2. Por parte del Obispado de Tenerife se remite propuesta definitiva de actuaciones, incluyendo la valoración efectuada respecto a cada una, siendo esta propuesta estudiada por el Cabildo Insular.

Norma 25ª.- Criterios para la selección de las actuaciones a desarrollar.

1. Los criterios de selección se fundamentan en la propuesta que formula el Obispado de Tenerife, acodados por la anteriormente citada Comisión de colaboración entre dicha entidad eclesiástica y el Cabildo Insular de Tenerife.

2. Los mencionados criterios son los siguientes:

- Patologías que padece el inmueble: daños que impiden el acceso al inmueble por parte de los usuarios, daños estructurales, daños que puedan afectar a la seguridad de las personas, daños que afectan a la integridad de los bienes y daños estéticos.
- El grado de protección del inmueble, otorgando la puntuación más alta a los declarados individualmente de interés cultural, seguidos de los catalogados ubicados en un entorno de un BIC y, a continuación, tanto los que se encuentran en un entorno de un BIC como los catalogados.

Norma 26ª.- Financiación de las actuaciones.

Se subvenciona el 80% del importe de la obra, asumiendo el Obispado de Tenerife el restante 20%, así como los honorarios de redacción de los proyectos y de dirección facultativa.

Norma 27ª.- Actuaciones seleccionadas.



CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWm_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWm_Yi6BY



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36

1. Templo Parroquial de San Juan Bautista (Arico).

Consiste en la terminación de las obras, fase III: restauración de la torre y zona de sacristía.

Existe proyecto redactado.

PATOLOGÍA	PUNTUACIÓN
1º) Daños que impidan el acceso al inmueble de los usuarios	7
2º) Daños estructurales	5
3º) Daños que puedan afectar a la seguridad de las personas	5
4º) Daños que afecten a la integridad de los bienes	5
5º) Daños estéticos	6
TOTAL	28
CATEGORÍA (Monumento)	15
PUNTUACIÓN TOTAL	43

2. Templo Parroquial de San Bartolomé Apóstol (Tejina, San Cristóbal de La Laguna).

Intervención general en cubiertas, torre, carpintería, electricidad, etc. Se han realizado actuaciones de consolidación de la espadaña.

Existen plan director y proyecto de ejecución de las fases I y II.

PATOLOGÍA	PUNTUACIÓN
1º) Daños que impidan el acceso al inmueble de los usuarios	0
2º) Daños estructurales	5
3º) Daños que puedan afectar a la seguridad de las personas	5
4º) Daños que afecten a la integridad de los bienes	5
5º) Daños estéticos	6
TOTAL	21
CATEGORÍA (Monumento)	15
PUNTUACIÓN TOTAL	36



Documento

CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWM_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWM_Yi6BY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36

3. Templo de Nuestra Señora de la Nieves (Taganana, Santa Cruz de Tenerife).

Obras en la cubierta.

PATOLOGÍA	PUNTUACIÓN
1º) Daños que impidan el acceso al inmueble de los usuarios	0
2º) Daños estructurales	5
3º) Daños que puedan afectar a la seguridad de las personas	5
4º) Daños que afecten a la integridad de los bienes	9
5º) Daños estéticos	2
TOTAL	21
CATEGORÍA (Monumento)	15
PUNTUACIÓN TOTAL	36

4. Templo de Chirche (Guía de Isora).

Intervención en el pavimento.

PATOLOGÍA	PUNTUACIÓN
1º) Daños que impidan el acceso al inmueble de los usuarios	10
2º) Daños estructurales	4
3º) Daños que puedan afectar a la seguridad de las personas	8
4º) Daños que afecten a la integridad de los bienes	3
5º) Daños estéticos	6
TOTAL	31
CATEGORÍA (dentro de un entorno de BIC, Conjunto Histórico)	5
PUNTUACIÓN TOTAL	36

5. Iglesia de San Miguel de Geneto (San Cristóbal de La Laguna).



Documento

CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWM_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWM_Yi6BY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36

PATOLOGÍA	PUNTUACIÓN
1º) Daños que impidan el acceso al inmueble de los usuarios	7
2º) Daños estructurales	8
3º) Daños que puedan afectar a la seguridad de las personas	8
4º) Daños que afecten a la integridad de los bienes	5
5º) Daños estéticos	7
TOTAL	35
CATEGORÍA	0
PUNTUACIÓN TOTAL	35

6. Templo Parroquial de San Juan Bautista (San Juan de La Rambla).

Intervención general en cubiertas, torre, carpintería, electricidad, etc.

Existe plan director.

PATOLOGÍA	PUNTUACIÓN
1º) Daños que impidan el acceso al inmueble de los usuarios	0
2º) Daños estructurales	7
3º) Daños que puedan afectar a la seguridad de las personas	4
4º) Daños que afecten a la integridad de los bienes	4
5º) Daños estéticos	5
TOTAL	20
CATEGORÍA (Monumento)	15
PUNTUACIÓN TOTAL	35

7. Iglesia de Nuestra Señora de La Concepción (San Cristóbal de La Laguna).

Restauración parcial de las cubiertas de la cabecera de las naves laterales.

Existe proyecto básico redactado.

PATOLOGÍA	PUNTUACIÓN
-----------	------------



Documento

CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSwm_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSwm_Yi6BY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36

1º) Daños que impidan el acceso al inmueble de los usuarios	0
2º) Daños estructurales	6
3º) Daños que puedan afectar a la seguridad de las personas	5
4º) Daños que afecten a la integridad de los bienes	5
5º) Daños estéticos	4
TOTAL	20
CATEGORÍA (Monumento)	15
PUNTUACIÓN TOTAL	35

8. Casa Van Damme (San Cristóbal de La Laguna).

Ampliación Archivo Histórico.

Existen levantamiento y estudios previos.

PATOLOGÍA	PUNTUACIÓN
1º) Daños que impidan el acceso al inmueble de los usuarios	3
2º) Daños estructurales	7
3º) Daños que puedan afectar a la seguridad de las personas	4
4º) Daños que afecten a la integridad de los bienes	5
5º) Daños estéticos	5
TOTAL	24
CATEGORÍA (Catalogado dentro del entorno de un BIC)	10
PUNTUACIÓN TOTAL	34

9. Ermita de Nuestra Señora de Regla (Santa Cruz de Tenerife).

Restauración integral de la Ermita.

Existe proyecto redactado.

PATOLOGÍA	PUNTUACIÓN
1º) Daños que impidan el acceso al inmueble de los usuarios	0



Documento

CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iq01z-2P6jeKYhktSWm_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iq01z-2P6jeKYhktSWm_Yi6BY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36

2º) Daños estructurales	7
3º) Daños que puedan afectar a la seguridad de las personas	5
4º) Daños que afecten a la integridad de los bienes	5
5º) Daños estéticos	8
TOTAL	25
CATEGORÍA (Catalogado fuera del entorno de un BIC)	5
PUNTUACIÓN TOTAL	30

10. Ermita de San Telmo (Puerto de la Cruz).

PATOLOGÍA	PUNTUACIÓN
1º) Daños que impidan el acceso al inmueble de los usuarios	0
2º) Daños estructurales	4
3º) Daños que puedan afectar a la seguridad de las personas	3
4º) Daños que afecten a la integridad de los bienes	4
5º) Daños estéticos	3
TOTAL	14
CATEGORÍA (Monumento)	15
PUNTUACIÓN TOTAL	29

11. Templo Parroquial de San Agustín (Icod de los Vinos).

Restauración de cubiertas, carpinterías, revestimientos, pavimentos y dotación de instalaciones de baja tensión, contraincendios, antiintrusos y megafonía.

Existe proyecto redactado.

PATOLOGÍA	PUNTUACIÓN
1º) Daños que impidan el acceso al inmueble de los usuarios	0
2º) Daños estructurales	5
3º) Daños que puedan afectar a la seguridad de las personas	3



Documento

CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSwm_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSwm_Yi6BY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36

4º) Daños que afecten a la integridad de los bienes	2
5º) Daños estéticos	4
TOTAL	14
CATEGORÍA (Monumento)	15
PUNTUACIÓN TOTAL	29

IMPORTES A FINANCIAR

Orden prioridad	Inmueble	Presupuesto ejecución por contrata (€)	Cabildo de Tenerife 80% (€)	Obispado de Tenerife 20% (€)
1	Templo Parroquial de San Juan Bautista (Arico) Sacristía: fase III, subfase 1	119.806,11	95.844,89	23.961,22
2	Templo Parroquial de San Juan Bautista (Arico) Torre: fase III, Subfase 2	239.209,38	191.367,50	47.841,88
3	Templo Parroquial de San Bartolomé Apóstol (Tejina, San Cristóbal de La Laguna)	746.651,95	597.321,56	149.330,39
4	Templo de Nuestra Señora de Las Nieves (Santa Cruz de Tenerife). Cubierta emergencia	95.166,90	76.133,52	19.033,38
5	Templo de Chirche (Guía de Isora). Pavimento	25.000,00	20.000,00	5.000,00
6	Iglesia de San Miguel de Geneto (San Cristóbal de La Laguna)	453.177,75	362.542,20	90.635,55
7	Templo Parroquial de San Juan Bautista (San Juan de La Rambla). Fase I: Cubierta capilla lateral y capilla	278.377,11	222.701,69	55.675,42
8	Iglesia de Nuestra Señora de la Concepción (San Cristóbal de La Laguna). Cubierta de cabecera	249.566,80	199.653,44	49.913,36
9	Casa Van Damme (San Cristóbal de La Laguna). Ampliación del Archivo	2.800.000,00	2.240.000,00	560.000,00
10	Ermida de Nuestra Señora de Regla (Santa Cruz de Tenerife)	797.463,81	637.971,05	159.492,76
11	Ermida de San Telmo (Puerto de la Cruz)	587.233,20	469.786,56	117.446,64
12	Templo Parroquial de San Agustín (Icod de Los Vinos)	3.165.344,91	2.532.275,93	633.068,98
Total		9.556.997,92	7.645.598,34	1.911.399,58

CAPÍTULO IV

Subvenciones al Obispado de Tenerife para la restauración de bienes muebles de valor



Documento

CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWm_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWm_Yi6BY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36

cultural

Norma 28ª.- Definición de esta línea de actuación.

1. Las acciones se refieren al extraordinario patrimonio mueble que la Iglesia católica conserva. El conjunto de esculturas, pinturas y otros ejemplos de arte mobiliario de titularidad eclesiástica, constituye ejemplo de la producción artística histórica, vinculada a los principales estilos que han marcado el devenir del arte hispano y que en Tenerife se encuentra magníficamente representada a través de estos fondos integrados en el patrimonio eclesial.
2. El Obispado de Tenerife propone las intervenciones a desarrollar, dado que cuenta con la adecuada información para valorar el estado de conservación de los bienes de su propiedad, la urgencia de la actuación requerida y las expectativas de uso de los mismos.
3. La aportación de este Cabildo Insular se trasfiere al Obispado de Tenerife, quien asume la realización de cada actuación, que incluye la redacción de los proyectos, así como la dirección y ejecución de los trabajos de restauración, llevando a cabo las contrataciones que sean precisas a tales efectos.

Norma 29ª.- Objetivos de esta línea de actuación.

- Contribuir a la creación de empleo vinculado a la difusión de los valores de los referidos bienes.
- Posibilidad de crear museos de arte sacro.
- Fomentar la creación de empleo en un sector tan especializado como el de la restauración y las Bellas Artes.

Norma 30ª.- Procedimiento de concesión de las subvenciones.

1. Se solicita al Obispado de Tenerife la remisión de una relación priorizada de posibles intervenciones a incluir en el citado programa. Dicha institución presentó la oportuna relación el 15 de junio de 2022, si bien, en la sesión de la Comisión de colaboración para la protección y conservación de los bienes de titularidad eclesiástica integrantes de Patrimonio Histórico de la isla de Tenerife celebrada el 13 de abril de 2023, se acordó establecer determinadas prioridades, en virtud de la aplicación de los oportunos criterios de selección de intervenciones.
2. Por parte del Obispado de Tenerife se remite propuesta definitiva de actuaciones, incluyendo la valoración efectuada respecto a cada una, siendo esta propuesta estudiada por el Cabildo Insular.



Documento

CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iq01z-2P6jeKYhktSWM_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iq01z-2P6jeKYhktSWM_Yi6BY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36



Norma 31ª.- Criterios para la selección de las actuaciones a desarrollar.

1. Los criterios de selección se fundamentan en la propuesta que formula el Obispado de Tenerife, acodados por la anteriormente citada Comisión de colaboración entre dicha entidad eclesiástica y el Cabildo Insular de Tenerife.

2. Los mencionados criterios son los siguientes:

- Patologías que padece el bien: daños relacionados con la estructura, el soporte, la policromía, el vidriado y la plata, así como ataques de xilófagos.
- Valor histórico, artístico y devocional.
- Protección BIC.

Norma 32ª.- Financiación de las actuaciones.

La cuantía de la subvención anual que se destina a esta línea de actuación depende del crédito disponible a tales efectos en el presupuesto del Cabildo Insular durante los ejercicios en los que se desarrolla este programa.

Norma 33ª.- Actuaciones seleccionadas.

1.- **Retablo del Señor Preso (fase II).** Nuestra Señora de la Concepción (La Orotava). Retablo barroco, madera tallada y policromada en grisalla. Anónimo, siglos XVII y XVIII (grisalla finales siglo XIX).

PATOLOGÍA	PUNTUACIÓN
Daños estructurales	12
Daños en soporte	9
Daños en policromía	10
Ataque xilófagos	10
Valor histórico, artístico y devocional	9
CATEGORÍA (vinculado a un BIC)	1
TOTAL	51



Documento

CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWM_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWM_Yi6BY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36

2.- Peana de plata del Señor de la Humildad y Paciencia (fase II). Parroquia de Santo Domingo de Guzmán (San Cristóbal de La Laguna). Base procesional en madera, plata en su color y plata sobredorada. Anónimo, siglos XVII y XVIII (adiciones de metales siglos XIX y XX).

Daños estructurales	12
Daños en soporte	10
Daños en la plata	10
Ataque xilófagos	9
Valor histórico, artístico y devocional	10
CATEGORÍA	0
TOTAL	51

3.- Retablo de la Virgen del Carmen (fase II). Parroquia de Nuestra Señora de La Concepción (Santa Cruz de Tenerife). Retablo barroco (1724), madera policromada y dorada. Autor: Manuel Álvarez.

Daños estructurales	12
Daños en soporte	10
Daños en policromía	9
Ataque xilófagos	10
Valor histórico, artístico y devocional	9
CATEGORÍA	0
TOTAL	50

4.- Imagen de San Bartolomé. Parroquia de San Bartolomé Apóstol (San Cristóbal de La Laguna). Imagen en madera tallada y policromada. Anónimo, finales siglo XVI, taller sevillano.

Daños estructurales	9
Daños en soporte	10
Daños en policromía	10
Ataque xilófagos	8



Documento

CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWM_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWM_Yi6BY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36

Valor histórico, artístico y devocional	10
CATEGORÍA (vinculado a un BIC)	1
TOTAL	48

5.- Lienzo “Trinidad de Tierra”. Parroquia de Nuestra Señora de la Peña de Francia (Puerto de la Cruz). Óleo sobre lienzo, estilo barroco, sobre un tema relativo a la Sagrada Familia (anónimo, siglo XVIII).

Daños estructurales	9
Daños en soporte	10
Daños en policromía	10
Ataque xilófagos	9
Valor histórico, artístico y devocional	10
CATEGORÍA	0
TOTAL	48

6.- Pila Bautismal (cerámica vidriada). Parroquia de Nuestra Señora de la Concepción (San Cristóbal de La Laguna). Realizada en barro moldeado, estampillado, cocido y vidriado. Posible estilo mudéjar-renacentista. Taller anónimo sevillano, años 1555-1556. Fue la primera pila bautismal de la parroquia.

Daños estructurales	10
Daños en soporte	10
Daños en vidriado	8
Ataque xilófagos	8
Valor histórico, artístico y devocional	10
CATEGORÍA (vinculado a un BIC)	1
TOTAL	47



Documento

CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWM_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWM_Yi6BY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36

7.- Artesonado del Altar Mayor. Capilla de la Orden Tercera de San Francisco (Santa Cruz de Tenerife). Cubierta ochavada con almizate, realizada en madera, cañizo y cubierto por lienzos policromados. Atribuida a Juan Bautista de Cárdenas y Rafael Henríquez (Tenerife), posterior a 1760 (intervención en 1902). Su estado de conservación es muy grave.

Daños estructurales	10
Daños en soporte	9
Daños y pérdidas en las piezas de plata	10
Ataque xilófagos	9
Valor histórico, artístico y devocional	9
CATEGORÍA	0
TOTAL	47

8.- Retablo del Santísimo Sacramento (fase I). Nuestra Señora de las Nieves (Taganana. Santa Cruz de Tenerife). Retablo hornacina, realizado en madera tallada y policromada. Anónimo, barroco canario del siglo XVIII.

Daños estructurales	7
Daños en soporte	9
Daños en policromía	11
Ataque xilófagos	8
Valor histórico, artístico y devocional	8
CATEGORÍA (vinculado a un BIC)	1
TOTAL	46

9.- Artesonado de la Capilla Mayor. Parroquia de Nuestra Señora del Pilar (Santa Cruz de Tenerife). Artesonado anterior a 1750, barroco canario, realizado en madera policromada y dorada, que representa "La Glorificación de la Virgen del Pilar". Autor de la policromía: Nicolás Lorenzo de Fleitas y Abreu, en la segunda mitad del siglo XVIII.

Daños estructurales	10
Daños en soporte	9
Daños en policromía	9



Documento

CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iq01z-2P6jeKYhktSWm_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iq01z-2P6jeKYhktSWm_Yi6BY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36

Ataque xilófagos	8
Valor histórico, artístico y devocional	9
CATEGORÍA	0
TOTAL	45

10.- Imagen de San Lorenzo. Parroquia de San Lorenzo Mártir (Valle San Lorenzo, Arona). Imagen del siglo XVIII.

PATOLOGÍA	PUNTUACIÓN
Daños estructurales	8
Daños en soporte	9
Daños en policromía	9
Ataque xilófagos	8
Valor histórico, artístico y devocional	8
CATEGORÍA	0
TOTAL	42

11.- Retablo de Santiago Apóstol. Parroquia de Nuestra Señora de La Concepción (Santa Cruz de Tenerife). Retablo barroco.

Daños estructurales	9
Daños en soporte	9
Daños en policromía	8
Ataque xilófagos	8
Valor histórico, artístico y devocional	8
CATEGORÍA	0
TOTAL	42



Documento

CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWM_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWM_Yi6BY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36



12.- Retablo de Nuestra Señora de los Remedios. Parroquia de Nuestra Señora de La Concepción (Santa Cruz de Tenerife). Retablo barroco.

Daños estructurales	9
Daños en soporte	9
Daños en policromía	8
Ataque xilófagos	8
Valor histórico, artístico y devocional	8
CATEGORÍA	0
TOTAL	42

13.- Imagen de la Inmaculada Concepción. Ermita de la Inmaculada Concepción de María (Chamorga, Santa Cruz de Tenerife). Imagen posiblemente del siglo XVII y de autor anónimo.

Daños estructurales	8
Daños en soporte	8
Daños en policromía	9
Ataque xilófagos	7
Valor histórico, artístico y devocional	9
CATEGORÍA	0
TOTAL	41

14.- Retablo del Sagrado Corazón de Jesús. Parroquia de Nuestra Señora de la Luz (Guía de Isora). Retablo neogótico, anónimo y de principios del siglo XX.

Daños estructurales	8
Daños en soporte	8
Daños en policromía	9
Ataque xilófagos	8
Valor histórico, artístico y devocional	8



Documento

CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSwm_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSwm_Yi6BY



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo (hora canaria)

13/10/2023, 10:22:36

CATEGORÍA	0
TOTAL	41

15.- Retablo del Señor de las Tribulaciones. Parroquia de San Francisco de Asís (Santa Cruz de Tenerife). Retablo barroco de mediados del siglo XVIII, anónimo.

Daños estructurales	9
Daños en soporte	8
Daños en policromía	7
Ataque xilófagos	9
Valor histórico, artístico y devocional	8
CATEGORÍA	0
TOTAL	41

16.- Retablo del Santísimo Sacramento (fase II). Parroquia de Nuestra Señora de las Nieves (Taganana. Santa Cruz de Tenerife). Retablo hornacina, realizado en madera tallada y policromada. Anónimo, barroco canario del siglo XVIII.

Daños estructurales	7
Daños en soporte	7
Daños en policromía	10
Ataque xilófagos	7
Valor histórico, artístico y devocional	8
CATEGORÍA (vinculado a un BIC)	1
TOTAL	40

17.- Andas del Corpus. S.I. Catedral de Nuestra Señora de los Remedios (San Cristóbal de La Laguna). Siglo XVIII, realizadas en plata repujada sobre alma de madera.

Daños estructurales	8
---------------------	---



CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iq01z-2P6jeKYhktSwm_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iq01z-2P6jeKYhktSwm_Yi6BY



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36

Daños en soporte	8
Daños y pérdidas en las piezas de plata	9
Ataque xilófagos	6
Valor histórico, artístico y devocional	9
CATEGORÍA	0
TOTAL	40

18.- Cuadro “La Santa Cena”. S.I. Catedral de Nuestra Señora de los Remedios (San Cristóbal de La Laguna). Óleo sobre lienzo del artista Juan de Miranda, siglo XVIII.

Daños estructurales	7
Daños en soporte	8
Daños en policromía	8
Ataque xilófagos	7
Valor histórico, artístico y devocional	9
CATEGORÍA	0
TOTAL	39

19.- Retablo de la Epístola. Parroquia de Santo Domingo de Guzmán (San Cristóbal de La Laguna). Retablo barroco, madera policromada.

Daños estructurales	8
Daños en soporte	8
Daños en policromía	8
Ataque xilófagos	8
Valor histórico, artístico y devocional	7
CATEGORÍA	0
TOTAL	39



Documento

CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iq01z-2P6jeKYhktSwm_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iq01z-2P6jeKYhktSwm_Yi6BY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36

20.- Imagen de San José. Parroquia de Nuestra Señora del Buen Viaje (Los Realejos). Imagen barroca, anónima.

Daños estructurales	6
Daños en soporte	8
Daños en policromía	8
Ataque xilófagos	8
Valor histórico, artístico y devocional	9
CATEGORÍA	0
TOTAL	39

21.- Retablo de Nuestra Señora del Rosario. Parroquia de Nuestra Señora de la Concepción (Santa Cruz de Tenerife). Retablo barroco.

Daños estructurales	8
Daños en soporte	8
Daños en policromía	7
Ataque xilófagos	8
Valor histórico, artístico y devocional	8
CATEGORÍA	0
TOTAL	39

22.- Retablo de Nuestra Señora de Candelaria. Parroquia de Nuestra Señora de la Concepción (Santa Cruz de Tenerife). Retablo barroco.

Daños estructurales	8
Daños en soporte	8
Daños en policromía	7
Ataque xilófagos	8
Valor histórico, artístico y devocional	8



Documento

CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWm_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWm_Yi6BY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36

CATEGORÍA	0
TOTAL	39

23.- Artesonado de la Capilla Mayor. Parroquia de San Francisco de Asís (Santa Cruz de Tenerife). Techumbre policromada y dorada, anónimo canario (c. 1721).

Daños estructurales	7
Daños en soporte	7
Daños en policromía	8
Ataque xilófagos	8
Valor histórico, artístico y devocional	8
CATEGORÍA	0
TOTAL	38

24.- Pinturas murales de la Capilla Mayor y del arco toral central. Parroquia de San Francisco de Asís (Santa Cruz de Tenerife). Pinturas al fresco, anónimo canario (1774).

Daños estructurales	8
Daños en soporte	8
Daños en policromía	7
Humedades	7
Valor histórico, artístico y devocional	8
CATEGORÍA	0
TOTAL	38

25.- Artesonado mudéjar de la Capilla de San Juan Evangelista. Parroquia de Nuestra Señora de la Concepción (San Cristóbal de La Laguna). Techumbre policromada de estilo mudéjar, datada en el siglo XVI.

Daños estructurales	7
---------------------	---



Documento

CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWM_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWM_Yi6BY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36

Daños en soporte	6
Daños en policromía	8
Ataque xilófagos	7
Valor histórico, artístico y devocional	9
CATEGORÍA (vinculado a un BIC)	1
TOTAL	38

26.- Retablo del Evangelio. Parroquia de Santo Domingo de Guzmán (San Cristóbal de La Laguna). Retablo barroco.

Daños estructurales	7
Daños en soporte	7
Daños en policromía	8
Ataque xilófagos	7
Valor histórico, artístico y devocional	8
CATEGORÍA	0
TOTAL	37

27.- Retablo Mayor. Iglesia de San Francisco de Asís (Puerto de la Cruz). Retablo de finales del siglo XVIII, anónimo, en madera tallada, policromada y dorada.

Daños estructurales	8
Daños en soporte	7
Daños en policromía	8
Ataque xilófagos	5
Valor histórico, artístico y devocional	8
CATEGORÍA (vinculado a un BIC)	1
TOTAL	37



Documento

CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWM_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWM_Yi6BY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36

28.- Retablo de la Capilla de San Pedro y Santos Varones. Parroquia de Nuestra Señora de la Concepción (Santa Cruz de Tenerife). Retablo barroco.

Daños estructurales	8
Daños en soporte	8
Daños en policromía	7
Ataque xilófagos	7
Valor histórico, artístico y devocional	7
CATEGORÍA	0
TOTAL	37

29.- Artesonado mudéjar de la Capilla de San Antonio. Parroquia de Nuestra Señora de la Concepción (San Cristóbal de La Laguna). Techumbre policromada de estilo mudéjar, datada en el siglo XVI.

Daños estructurales	7
Daños en soporte	6
Daños en policromía	7
Ataque xilófagos	7
Valor histórico, artístico y devocional	9
CATEGORÍA (vinculado a un BIC)	1
TOTAL	37

30.- Retablo Mayor. Ermita de San Telmo (Santa Cruz de Tenerife). Retablo del siglo XVII o principios del siglo XVIII.

Daños estructurales	7
Daños en soporte	6
Daños en policromía	7
Ataque xilófagos	7



Documento

CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWM_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWM_Yi6BY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36

Valor histórico, artístico y devocional	9
CATEGORÍA	0
TOTAL	36

31.- Retablo de la Virgen del Rosario. Parroquia de Nuestra Señora. de las Nieves (Taganana. Santa Cruz de Tenerife). Retablo de principios del s. XVIII, policromado imitando madera.

Daños estructurales	6
Daños en soporte	7
Daños en policromía	7
Ataque xilófagos	7
Valor histórico, artístico y devocional	8
CATEGORÍA (vinculado a un BIC)	1
TOTAL	36

32.- Púlpito. Parroquia de San Juan Bautista (La Orotava). Obra del siglo XVIII, en madera tallada y policromada.

Daños estructurales	7
Daños en soporte	5
Daños en policromía	8
Ataque xilófagos	7
Valor histórico, artístico y devocional	8
CATEGORÍA	0
TOTAL	35

33.- Púlpito. Parroquia de San Marcos Evangelista (Icod de los Vinos). Obra en madera policromada. Primeras décadas del siglo XIX.

Daños estructurales	6
---------------------	---



Documento

CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWM_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWM_Yi6BY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36

Daños en soporte	5
Daños en policromía	8
Ataque xilófagos	6
Valor histórico, artístico y devocional	8
CATEGORÍA (vinculado a un BIC)	1
TOTAL	34

CUADRO RESUMEN DE Puntuación DE BIENES MUEBLES

Orden prioridad	Municipio	Parroquia	Puntuación	Intervención	Presupuesto (€)
1	La Orotava	Nuestra Señora de la Concepción	51	Retablo del Señor Preso (fase II)	50.766,61
2	San Cristóbal de La Laguna	Santo Domingo de Guzmán	51	Peana de plata del Señor de la Humildad y Paciencia (fase II)	26.028,16
3	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de la Concepción	50	Retablo de la Virgen del Carmen (fase II)	45.791,41
4	San Cristóbal de La Laguna	San Bartolomé Apóstol (Tejina)	48	Imagen de San Bartolomé	8.945,20
5	Puerto de la Cruz	Nuestra Señora de la Peña de Francia	48	Lienzo "Trinidad de Tierra"	6.313,00
6	San Cristóbal de La Laguna	Nuestra Señora de la Concepción	47	Pila Bautismal (cerámica vidriada)	6.253,50
7	Santa Cruz de Tenerife	Capilla de la Orden Tercera de San Francisco	47	Artesonado del Altar Mayor	55.388,55
8	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de las Nieves (Taganana)	46	Retablo del Santísimo Sacramento (fase I)	16.317,50
9	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora del Pilar	45	Artesonado de la Capilla Mayor	68.600,48
10	Arona	San Lorenzo Mártir (Valle San Lorenzo)	42	Imagen de San Lorenzo	7.000,00



CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWM_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWM_Yi6BY



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36

Orden prioridad	Municipio	Parroquia	Puntuación	Intervención	Presupuesto (€)
11	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de la Concepción	42	Retablo de Santiago Apóstol	76.500,00
12	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de la Concepción	42	Retablo de Nuestra Señora de los Remedios	76.500,00
13	Santa Cruz de Tenerife	Ermita de la Inmaculada Concepción de María (Chamorga)	41	Imagen de la Inmaculada Concepción	3.835,37
14	Guía de Isora	Nuestra Señora de la Luz	41	Retablo del Sagrado Corazón de Jesús	37.524,00
15	Santa Cruz de Tenerife	San Francisco de Asís	41	Retablo del Señor de las Tribulaciones	104.900,00
16	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de las Nieves (Taganana)	40	Retablo del Santísimo Sacramento (fase II)	13.910,00
17	San Cristóbal de La Laguna	S.I. Catedral	40	Andas del Corpus	300.000,00
18	San Cristóbal de La Laguna	S.I. Catedral	39	Cuadro: "La Santa Cena"	8.700,00
19	San Cristóbal de La Laguna	Santo Domingo de Guzmán	39	Retablo de la Epístola	66.500,00
20	Los Realejos	Nuestra Señora del Buen Viaje	39	Imagen de San José	6.800,00
21	Santa Cruz de Tenerife	Ntra. Sra. de la Concepción	39	Retablo de Nuestra Señora del Rosario	72.500,00
22	Santa Cruz de Tenerife	Ntra. Sra. de la Concepción	39	Retablo de Nuestra Señora de Candelaria	72.500,00
23	Santa Cruz de Tenerife	San Francisco de Asís	38	Artesonado de la Capilla Mayor	103.543,94
24	Santa Cruz de Tenerife	San Francisco de Asís	38	Pinturas murales de la Capilla Mayor y del arco toral central	138.129,94
25	San Cristóbal de La Laguna	Ntra. Sra. de la Concepción	38	Artesonado mudéjar de la Capilla de San Juan Evangelista	68.000,00
26	San Cristóbal de La Laguna	Santo Domingo de Guzmán	37	Retablo del Evangelio	66.500,00
27	Puerto de la Cruz	San Francisco de Asís	37	Retablo Mayor	83.000,00
28	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de la Concepción	37	Retablo de la Capilla de San Pedro y Santos Varones	41.500,00



Documento

CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWm_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWm_Yi6BY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36

Orden prioridad	Municipio	Parroquia	Puntuación	Intervención	Presupuesto (€)
29	San Cristóbal de La Laguna	Nuestra Señora de la Concepción	37	Artesonado mudéjar de la Capilla de San Antonio	68.000,00
30	Santa Cruz de Tenerife	Ermita de San Telmo	36	Retablo Mayor	41.500,00
31	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de las Nieves (Taganana)	36	Retablo de la Virgen del Rosario	35.890,00
32	La Orotava	San Juan Bautista	35	Púlpito	32.500,00
33	Icod de los Vinos	San Marcos Evangelista	34	Púlpito	20.700,00
Total					1.830.837,66

CAPÍTULO V

Subvenciones al Obispado de Tenerife para la restauración de órganos musicales antiguos de valor cultural

Norma 34ª.- Definición de esta línea de actuación.

1. Los órganos musicales representan piezas de arte mueble muy singulares del patrimonio religioso, que requieren de una delicada labor de restauración, lo que justifica el establecimiento de una línea de actuación específica para los mismos.
2. La singularidad de este tipo de bienes implica que para su adecuada puesta un uso, sea necesario, según los casos, actuar tanto en el elemento mueble del órgano, es decir, la caja, como en la parte estrictamente musical, para lo que se requiere el trabajo de personas con distinta titulación (restaurador/a de bienes muebles y organero/a, respectivamente).
3. El Obispado de Tenerife propone las intervenciones a desarrollar, dado que cuenta con la adecuada información para valorar el estado de conservación de los bienes de su propiedad, la urgencia de la actuación requerida y las expectativas de uso de los mismos.
4. La aportación de este Cabildo Insular se trasfiere al Obispado de Tenerife, quien asume la realización de cada actuación, que incluye la redacción de los proyectos, así como la dirección y ejecución de los trabajos de restauración, llevando a cabo las contrataciones que sean precisas a tales efectos.

 Documento	CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1	 Firma
	CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWM_Yi6BY	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWM_Yi6BY	
Firmado por			Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			13/10/2023, 10:22:36



Norma 35ª.- Objetivos de esta línea de actuación.

- Contribuir a fomentar la creación de empleo vinculado a la difusión de los valores de los referidos bienes.
- Fomentar la creación de empleo en un sector tan especializado como el de la restauración de bienes muebles, para los casos en sea necesario intervenir en la caja del órgano y, en concreto, en el relativo a los/las organeros/as, al actuar sobre el elemento musical del bien.
- Generar usos alternativos, al margen del litúrgico, en iglesias y templos, mediante la organización de actos musicales, generando nuevos atractivos para la población y el turismo.

Norma 36ª.- Procedimiento de concesión de las subvenciones.

1. Se solicita al Obispado de Tenerife la remisión de una relación priorizada de posibles intervenciones a incluir en el citado programa. Dicha institución presentó la oportuna relación en la sesión de la Comisión de colaboración para la protección y conservación de los bienes de titularidad eclesiástica integrantes de Patrimonio Histórico de la isla de Tenerife celebrada el 13 de abril de 2023, y se acordó establecer determinadas prioridades, en virtud de la aplicación de los oportunos criterios de selección de intervenciones.

2. Por parte del Obispado de Tenerife se remite propuesta definitiva de actuaciones, incluyendo la valoración efectuada respecto a cada una, siendo esta propuesta estudiada por el Cabildo Insular.

Norma 37ª.- Criterios para la selección de las actuaciones a desarrollar.

1. Los criterios de selección se fundamentan en la propuesta que formula el Obispado de Tenerife, acodados por la anteriormente citada Comisión de colaboración entre dicha entidad eclesiástica y el Cabildo Insular de Tenerife.

2. Los mencionados criterios son los siguientes:

- Patologías y uso del órgano: daños estructurales, daños en mecánica y sonido, y uso litúrgico.
- Valor histórico-artístico.
- Protección BIC.

Norma 38ª.- Financiación de las actuaciones.



Documento

CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWM_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWM_Yi6BY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36



La cuantía de la subvención anual que se destina a esta línea de actuación depende del crédito disponible a tales efectos en el presupuesto del Cabildo Insular durante los ejercicios en los que se desarrolla este programa.

Norma 39ª.- Actuaciones seleccionadas.

1.- **Órgano inglés, Bevington & Sons (1858).** S.I. Catedral de Nuestra Señora de los Remedios (San Cristóbal de La Laguna).

PATOLOGÍA Y USO	PUNTUACIÓN
Daños estructurales	9
Daños en mecánica y sonido	9
Uso litúrgico	9
Valor histórico – artístico	9
CATEGORÍA	0
TOTAL	36

2.- **Órgano de la Escuela Castellano-Andaluza (c. 1780), Antonio Corchado (junior).** Parroquia de San Francisco de Asís (Santa Cruz de Tenerife).

PATOLOGÍA Y USO	PUNTUACIÓN
Daños estructurales	9
Daños en mecánica y sonido	9
Uso litúrgico	9
Valor histórico – artístico	9
CATEGORÍA	0
TOTAL	36

3.- **Órgano inglés, W. Bate (1904).** Antiguo Santuario de Nuestra Señora de Candelaria (Candelaria).



Documento

CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSwm_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSwm_Yi6BY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36

PATOLOGÍA Y USO	PUNTUACIÓN
Daños estructurales	8
Daños en mecánica y sonido	8
Uso litúrgico	9
Valor histórico – artístico	9
CATEGORÍA	0
TOTAL	34

4.- Órgano, Fray Juan de San Pedro (1736). Parroquia de Santa Ana (Garachico).

PATOLOGÍA Y USO	PUNTUACIÓN
Daños estructurales	7
Daños en mecánica y sonido	8
Uso litúrgico	9
Valor histórico – artístico	9
CATEGORÍA (vinculado a un BIC)	1
TOTAL	34

5.- Órgano, François Mader, Marsella (1894). Parroquia de Nuestra Señora de la Luz (Los Silos).

PATOLOGÍA Y USO	PUNTUACIÓN
Daños estructurales	7
Daños en mecánica y sonido	8
Uso litúrgico	9
Valor histórico – artístico	9
CATEGORÍA	0
TOTAL	33



Documento

CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSwm_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSwm_Yi6BY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36

6.- Órgano, Amezúa (1920). Iglesia de San Jorge (Santa Cruz de Tenerife).

PATOLOGÍA Y USO	PUNTUACIÓN
Daños estructurales	7
Daños en mecánica y sonido	8
Uso litúrgico	8
Valor histórico – artístico	9
CATEGORÍA	0
TOTAL	32

7.- Órgano inglés (segunda mitad siglo XIX). Parroquia de San Bartolomé Apóstol (Tejina, San Cristóbal de La Laguna).

PATOLOGÍA Y USO	PUNTUACIÓN
Daños estructurales	6
Daños en mecánica y sonido	7
Uso litúrgico	8
Valor histórico – artístico	8
CATEGORÍA (vinculado a un BIC)	1
TOTAL	30

8.- Órgano, W. Bate (finales siglo XIX o principios siglo XX). Parroquia de Nuestra Señora del Socorro (Tegueste).

PATOLOGÍA Y USO	PUNTUACIÓN
Daños estructurales	6
Daños en mecánica y sonido	7
Uso litúrgico	8
Valor histórico – artístico	8



Documento

CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSwm_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSwm_Yi6BY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36



CATEGORÍA	0
TOTAL	29

9.- Órgano. Parroquia de San Juan Bautista (San Juan de la Rambla).

PATOLOGÍA Y USO	PUNTUACIÓN
Daños estructurales	5
Daños en mecánica y sonido	5
Uso litúrgico	7
Valor histórico – artístico	7
CATEGORÍA	0
TOTAL	24

10.- Órgano germano (1782). Parroquia de San Pedro Apóstol (El Sauzal).

PATOLOGÍA Y USO	PUNTUACIÓN
Daños estructurales	5
Daños en mecánica y sonido	5
Uso museístico	6
Valor histórico – artístico	6
CATEGORÍA	0
TOTAL	22

PROPUESTA PLAN DE RESTAURACIÓN DE ÓRGANOS HISTÓRICOS

Orden prioridad	Municipio	Parroquia	Tipo de órgano	Puntuación	Presupuesto (€)
1	San Cristóbal de La Laguna	S.I. Catedral	Órgano inglés, Bevington & Sons (1858)	36	124.036,54



Documento

CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSwm_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSwm_Yi6BY



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo (hora canaria)

13/10/2023, 10:22:36

Orden prioridad	Municipio	Parroquia	Tipo de órgano	Puntuación	Presupuesto (€)
2	Santa Cruz de Tenerife	San Francisco de Asís	Órgano de la Escuela Castellano-Andaluza (c. 1780) Antonio Corchado (junior)	36	315.795,00
3	Candelaria	Antiguo Santuario de Candelaria	Órgano inglés, W. Bate (1904)	34	70.000,00
4	Garachico	Santa Ana	Órgano. Fray Juan de San Pedro (1736)	34	150.000,00
5	Los Silos	Ntra. Sra. de la Luz	Órgano. François Mader Marsella (1894)	33	100.000,00
6	Santa Cruz de Tenerife	Iglesia de San Jorge	Órgano. Amezúa (1920)	32	200.000,00
7	San Cristóbal de La Laguna	San Bartolomé Apóstol (Tejina)	Órgano inglés (segunda mitad siglo XIX)	30	60.000,00
8	Tegueste	Nuestra Señora. del Socorro	Órgano. W. Bate (finales siglo XIX o principios siglo XX)	29	40.000,00
9	San Juan de la Rambla	San Juan Bautista	Órgano	24	60.000,00
10	El Sauzal	San Pedro Apóstol	Órgano germano (1782)	22	15.000,00
Total					1.134.831,54

CAPÍTULO VI

Subvenciones al Obispado de Tenerife para la digitalización de fondos del Archivo Histórico Diocesano

Norma 40ª.- Definición de esta línea de actuación.

1. El Archivo Histórico Diocesano del Obispado de Tenerife posee documentación básica para la genealogía (dispensas, índices, censos, etc.) y la microfilmación de todas las partidas



CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWM_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWM_Yi6BY



Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo (hora canaria)

13/10/2023, 10:22:36



sacramentales (bautismos, matrimonios y entierros) de las islas de El Hierro, La Gomera, La Palma y Tenerife, desde 1532, lo que lo hace imprescindible para todo aquellos que desean encontrar a algún familiar, realizar su árbol genealógico o para solucionar los trámites para la obtención de la nacionalidad.

Las parroquias de la Diócesis han remitido documentación parroquial al citado Archivo, lo cual agiliza enormemente las búsquedas.

Por tanto, el Archivo Histórico Diocesano es depositario de información histórica de importancia incalculable y ofrece un servicio que no presta ningún otro organismo, siendo la consulta a dichos fondos documentales totalmente gratuita.

2. Mediante un convenio de colaboración suscrito entre el Obispado de Tenerife y el Cabildo Insular de Tenerife, con fecha 22 de abril de 2015 –el cual se modificó mediante una adenda formalizada el 17 de junio de 2019- se reguló la colaboración para la digitalización del fondo documental de este Archivo, teniendo como objetivo principal el de contribuir a cumplir la misión de conservación, gestión y difusión de los ejemplares que lo componen, lo cual comprendía la colección formada por los registros sacramentales pertenecientes a las veintiocho parroquias históricas de la isla de Tenerife custodiados en el Archivo Histórico Diocesano. Este convenio suponía una primera fase de la digitalización que venía realizándose por la Diócesis en determinadas parroquias históricas de Tenerife, concretándose únicamente en los registros bautismales, por ser los más demandados por los usuarios.

2. El Obispado de Tenerife propone continuar con la labor de digitalización, en este caso, para conservar la documentación del Archivo y para atender mejor y en mayor número a los investigadores, para lo que plantea las actas de los matrimonios y entierros de los treinta fondos parroquiales que custodia en la actualidad, siendo el marco cronológico la fundación de la parroquia hasta el año 1925.

3. La aportación de este Cabildo Insular se trasfiere al Obispado de Tenerife, quien asume la realización de los trabajos relacionados con la digitalización de los fondos del Archivo Histórico Diocesano, llevando a cabo las contrataciones que sean precisas a tales efectos.

Norma 41ª.- Objetivos de esta línea de actuación.

- Facilitar el acceso a la información de alto valor estadístico e histórico por parte de los usuarios, entre otros, antropólogos, demógrafos o sociólogos.
- Crear un laboratorio de desarrollo archivístico, volcando en Internet todo el fondo de documentación.

Norma 42ª.- Procedimiento de concesión de las subvenciones.

 Documento	CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1	 Firma
	CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWm_Yi6BY	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWm_Yi6BY	
Firmado por			Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			13/10/2023, 10:22:36



1. En la Comisión de colaboración para la protección y conservación de los bienes de titularidad eclesiástica integrantes de Patrimonio Histórico de la isla de Tenerife celebrada el 13 de abril de 2023, se acordó que el Cabildo Insular conceda una subvención plurianual para digitalizar las actas de los matrimonios y entierros de los treinta fondos parroquiales custodiados en el citado archivo.

Norma 43ª.- Criterios para la selección de las actuaciones a desarrollar.

1. El criterio de selección se fundamenta en la propuesta que formula el Obispado de Tenerife, acordado por la anteriormente citada Comisión de colaboración entre dicha entidad eclesiástica y el Cabildo Insular de Tenerife.
2. El mencionado criterio se refiere a la importancia en el acceso por parte de los usuarios de los fondos del Archivo Histórico Diocesano.

Norma 44ª.- Financiación de las actuaciones.

La subvención asciende a un total de 240.000,00 €, distribuidos en cuatro ejercicios con una cuantía de 60.000,00 € cada uno de ellos.

CAPÍTULO VI

Actuaciones en infraestructuras de valor cultural propiedad del Cabildo Insular de Tenerife

Norma 45ª.- Definición de esta línea de actuación.

1. Se llevará a cabo la rehabilitación de inmuebles cuya propiedad corresponde al Cabildo Insular, que cuentan con un interés patrimonial o que reúnen las características para la instalación de un centro de interpretación arqueológica.
2. A estos efectos, el citado Servicio promueve las oportunas actuaciones, entre las que se encuentra la tramitación de las contrataciones que sean necesarias para ello.
3. En concreto, se prevé realizar actuaciones para la rehabilitación de los inmuebles denominados “Casa de los Soler”, en el término municipal de Vilaflor de Chasna y “Casa Lola” o “Casa de la Cueva”, en el término municipal de Guía de Isora. Además, se incluye en esta línea de actuación la instalación de un centro de interpretación arqueológica en el inmueble



Documento

CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWm_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWm_Yi6BY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36

denominado “Mirador de La Centinela”, ubicado en los términos municipales de San Miguel de Abona y Arona.

4. La “Casa de los Soler” se adquirió mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27 de diciembre de 2016.

Se pretende alcanzar la puesta en marcha de un ecomuseo, siendo este inmueble una muestra viva de la historia del municipio y de la isla.

5. La “Casa Lola” o “Casa de la Cueva” se adquirió mediante acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 29 de diciembre de 2017.

Se prevé crear en la planta 0 un espacio multidisciplinar, lo más diáfano posible, que permita realizar actividades de índole cultural, tradicional, de ocio y turísticas vinculadas al producto local, mientras que la planta 1 se pretende dedicar a la sala de exposición permanente de Manuel Martín González y otras exposiciones itinerantes.

6. El “Mirador de La Centinela” data de 2001. Fue construido y ha sido gestionado por el Cabildo Insular de Tenerife. Está localizado en el límite entre los términos municipales de Arona y San Miguel de Abona, en un desvío de la carretera TF-28, la antigua carretera general del Sur.

Se trata de un inmueble organizado en tres alturas. Una primera a cota de viario, que se desvía de la carretera que conecta el Valle de San Lorenzo con San Miguel de Abona, la TF-28, es el mirador propiamente dicho, situado en una terraza sobre la edificación. El edificio bajo cota se estructura en otros dos niveles: uno primero donde se encuentra un bar restaurante y un segundo nivel, con un gran salón que fue creado para sede de escuela de hostelería, función que no ha llegado a desempeñar, manteniendo un uso complementario del restaurante.

La propuesta es convertir este segundo nivel del edificio mirador-restaurante en un centro de interpretación, asociado al patrimonio arqueológico de la comarca de Abona y específicamente a los yacimientos rupestres del ámbito visual del mirador hacia los citados municipios.

Norma 46ª.- Objetivos de esta línea de actuación.

- Promover la conservación y recuperación de inmuebles con interés patrimonial, propiciando un uso público que armonice con la conservación y potenciación de sus valores.
- La recuperación de estos inmuebles puede ayudar a fomentar la creación de empleo vinculado a la difusión de los valores de los mismos.
- Promover el conocimiento y puesta en valor del patrimonio arqueológico de Tenerife.
- Contribuir a la mejora de la conservación de los yacimientos arqueológicos, estableciendo mecanismos de gestión que mejoren su control a través del uso público.
- Enriquecer la oferta de turismo cultural.



Documento

CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSwm_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSwm_Yi6BY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36



- Generar un recurso educativo y didáctico, que sea puesto a disposición de los centros escolares y de la sociedad en general.
- Fomentar la investigación y el conocimiento científico de los yacimientos arqueológicos.

Norma 47ª.- Criterios para la selección de las actuaciones a desarrollar.

1. Estos inmuebles, propiedad de la Corporación insular, sobresalen, en unos casos, por su valor patrimonial y deficiente estado de conservación y, en otros, por sus posibilidades para configurarse como un centro de interpretación patrimonial.

2. La decisión de intervenir y las prioridades que se establecen respecto a cada uno de estos inmuebles le corresponde el órgano de gobierno competente en materia de patrimonio histórico.

Norma 48ª.- Financiación de las actuaciones.

Depende de las disponibilidades presupuestarias con las que se cuente durante cada uno de los ejercicios en los que se desarrolla este programa.

Norma 49ª.- Actuaciones seleccionadas.

En el ejercicio 2023 se han abonado los honorarios de redacción de los proyectos de rehabilitación relativos a la “Casa de los Soler”, en el término municipal de Vilaflor de Chasna y a la “Casa Lola” o “Casa de la Cueva”, en el término municipal de Guía de Isora, los cuales ascienden a 61.746,26 € y 62.487,33 €, respectivamente.

Asimismo, se procederá a tramitar los oportunos expedientes para contratar las obras comprendidas en ambos proyectos, cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 1.804.459,49 € y de 1.562.403,54 €, respectivamente.

Los honorarios de dirección facultativa contratados en 2022 ascienden a 55.637,02 € y 56.769,13 €, respectivamente.

Respecto al Centro de Interpretación de La Centinela, se tiene intención, en un primer momento, llevar a realización de las oportunas obras de acondicionamiento del edificio y de su entorno inmediato. Es por ello que se procederá a contratar los servicios para la redacción de los proyectos de obra civil e instalaciones, así como las correspondientes direcciones de obras, habiéndose previsto a estos efectos un presupuesto de 16.039,30 € para cada uno de estos contratos. Por su parte, se prevé un presupuesto de 393.484,11 € para la ejecución de las citadas obras.



Documento

CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWm_Yi6BY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWm_Yi6BY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36



Por otro lado, una vez se realicen las actuaciones reflejadas en el párrafo anterior, se desarrollarán las acciones necesarias por la instalación del centro de interpretación, disponiendo para ello de un Plan Museológico y de un Proyecto de Museografía. El presupuesto calculado en el momento de la redacción de tales documentos (2018) ascendía a 170.000,00 €, sin incluir impuestos, el cual incorpora conceptos de museología y suministros.

	CSV documento	eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1	
	CSV firma	7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWM_Yi6BY	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eeced045-63ef-5ef5-860f-34bf6ad561f1	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7NYtXNeeK_0xeGj061Iqo1z-2P6jeKYhktSWM_Yi6BY	

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:22:36